

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA

(BADAJOZ)

LIBRO DE SESIONES DEL PLENO MUNICIPAL

2001



**ACTA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA DE  
FECHA 26 DE MARZO DE 2.001**

**ASISTENTES:**

Sr. Alcalde-Presidente

D. Pedro Lanzas Merino

Concejales:

D<sup>a</sup> Catalina Amador Campos

D. Gerardo Cortes Aparicio

D. J. Arturo Carrera Barrena

D. Germán Palma Nieto

D. Saturnino Bejarano Correa

**AUSENCIAS JUSTIFICADAS**

**AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS**

D. Manuel Aparicio Sanchez

**SECRETARIO-CORPORACION:**

D. Rafael Escribano Mediero

En la villa de San Pedro de Mérida siendo las horas del día 26 de MARZO de 2.001, se reúnen en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO LANZAS MERINO, y asistido del Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, los señores al margen mencionados, con la finalidad de celebrar en 1ª convocatoria Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

**PUNTO PRIMERO.- LECTURA ACTA SESION ANTERIOR**

Leída que fue el acta de la sesión de fecha 28 de diciembre de 2.000, quedo aprobada por unanimidad.

Se hace constar en acta por parte del Sr. Concejel D. Germán Palma, el error existente en el punto tercero de la sesión anterior, donde dice ..... "Asfaltado de calle Sta. María".... debería decir ..... "Asfaltado de Camino de Montanchez"....

El Pleno unánimemente acepta dicha corrección.

**PUNTO SEGUNDO.- SOLICITUDES Y LICENCIAS**

➤ El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de un escrito de la Dirección General de Vivienda de la Junta de Extremadura, en los siguientes términos:

" Habiendo tenido entrada un escrito, de fecha 7 de enero de 2.001, dirigido a esta Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte, en el que denunciaban la existencia de dos chimeneas perjudiciales para una de las viviendas del Grupo de 8 V.P.P. (exp. BA-96/008), tras realizar visita de comprobación, se le informa que:

Este Servicio no es competente para actuar al respecto, ya que se trata de dos viviendas de propiedad particular:

- C/ CALVO SOTELO, N<sup>o</sup> 11
- C/ CALVO SOTELO, N<sup>o</sup> 13



El presente documento tiene como objetivo principal describir el proceso de desarrollo de un software para el control de inventarios de un negocio. El software se desarrolló utilizando el lenguaje de programación Java y el entorno de desarrollo integrado NetBeans. El proceso de desarrollo se basó en el modelo de desarrollo en cascada, el cual permite la realización de iteraciones y la mejora continua del software.

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS
3. REQUISITOS
4. ANÁLISIS DE REQUISITOS
5. DISEÑO DE REQUISITOS
6. DISEÑO DE SOFTWARE
7. DESARROLLO DE SOFTWARE
8. PRUEBAS DE SOFTWARE
9. IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE
10. MANTENIMIENTO DE SOFTWARE

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente documento describe el proceso de desarrollo de un software para el control de inventarios de un negocio. El software se desarrolló utilizando el lenguaje de programación Java y el entorno de desarrollo integrado NetBeans. El proceso de desarrollo se basó en el modelo de desarrollo en cascada, el cual permite la realización de iteraciones y la mejora continua del software.

## 2. OBJETIVOS

El objetivo principal del presente documento es describir el proceso de desarrollo de un software para el control de inventarios de un negocio. El software se desarrolló utilizando el lenguaje de programación Java y el entorno de desarrollo integrado NetBeans. El proceso de desarrollo se basó en el modelo de desarrollo en cascada, el cual permite la realización de iteraciones y la mejora continua del software.

## 3. REQUISITOS

El presente documento describe el proceso de desarrollo de un software para el control de inventarios de un negocio. El software se desarrolló utilizando el lenguaje de programación Java y el entorno de desarrollo integrado NetBeans. El proceso de desarrollo se basó en el modelo de desarrollo en cascada, el cual permite la realización de iteraciones y la mejora continua del software.

Las dos viviendas han realizado la construcción de una cocina-trastero en el patio, con una chimenea que no respeta las medidas en cuanto a la altura del tubo de evacuación de humos y una de ellas adosada a la medianera de las Viviendas de Promoción pública mencionadas. Esta altura viene regulado en una de las Instrucciones Técnicas Complementarias del Reglamento de Calefacción, Climatización y Agua caliente sanitaria, la **IT-IC-08 CHIMENEAS Y CONDUCTOS DE HUMOS**, la cual indica:

*"Las bocas de las chimeneas estarán situadas por lo menos a un metro por encima de las cumbreras de los tejados, muros o cualquier otro obstáculo o estructura, distante menos de 10 m.*

*Las bocas de las chimeneas situadas a distancias comprendidas entre 10 y 50 m. de cualquier construcción deberán estar a nivel no inferior al del borde superior del hueco mas alto que tenga la construcción más cercana.*

*Estas distancias se tomarán sobre el plano horizontal que contiene la salida de humos libre de caperuzas, reducciones, u otros accesorios o remates que pudiese llevar.*

*Lo especificado en este apartado está suficientemente claro y motivado por dos causas fundamentales.*

- *Que ninguna construcción cercana se vea afectada por los humos*
- *Que ninguna coronación quede a sotavento de algún edificio cercano*

Estas construcciones posiblemente se hayan realizado sin obtener la preceptiva licencia, cuya competencia corresponde al Ayuntamiento, según el artículo 6 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Además, se le informa que según el artículo 590 del Código Civil:

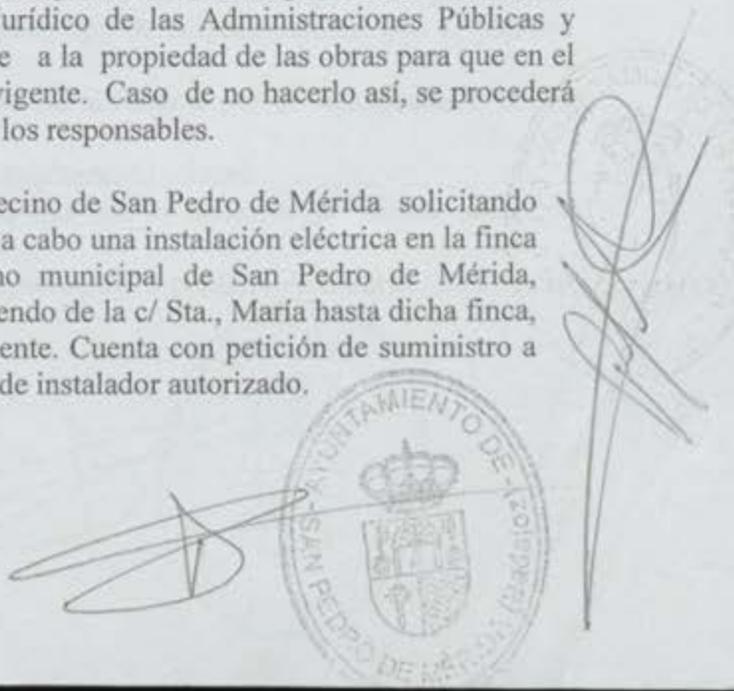
*"Nadie podrá construir cerca de una pared ajena o medianera pozos, cloacas, acueductos, hornos, fraguas, chimeneas establos, depósitos de materias corrosivas, artefactos que se muevan por vapor, o fábricas que por sí mismas o por sus productos sean peligrosas o nocivas, sin guardar las distancias prescritas por los reglamentos y usos del lugar, y sin ejecutar las obras de resguardo necesarias, con sujeción en el modo a las condiciones que los mismos reglamentos prescriban.*

*A falta de Reglamento se tomarán las precauciones que se juzguen necesarias, previo dictamen pericial, a fin de evitar todo daño a las heredades o edificios vecinos. ...*

En base a lo expuesto anteriormente, según nuestro leal saber y entender, consideramos que sería de su competencia proceder al respecto.

El Pleno, por unanimidad, a la vista de la denuncia presentada, acordó, incoar expediente restauración de la legalidad infringida y de la realidad física alterada. Considerando lo dispuesto en los art. 51 y 52 del reglamento de Disciplina Urbanística, y en el art. 98 de la Ley 30/ 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común, se requiere a la propiedad de las obras para que en el plazo de dos meses las adecue a la legalidad vigente. Caso de no hacerlo así, se procederá de oficio a la ejecución subsidiaria, con cargo a los responsables.

- Escrito de D. Miguel Monterrey Muñoz, vecino de San Pedro de Mérida solicitando autorización del Ayuntamiento para llevar a cabo una instalación eléctrica en la finca "La Serrana y Olivar Viejo" del termino municipal de San Pedro de Mérida, consistente en poner 3 postes de 9 mt., saliendo de la c/ Sta., María hasta dicha finca, con un recorrido de 100 mt, aproximadamente. Cuenta con petición de suministro a la empresa Iberdrola así como presupuesto de instalador autorizado.



Faint, illegible text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.

El Pleno por unanimidad acordó acceder a mencionada solicitud.

- Solicitud de D. Rafael Escribano Mediero sobre el reconocimiento de compatibilidad del Pleno del Ayuntamiento, para desempeñar el puesto de secretario accidental en la Entidad Local Menor de Barbaño.

El Pleno por unanimidad, informa favorablemente sobre mencionada compatibilidad.

### **PUNTO TERCERO.- SUBASTA QUIOSCO PLAZA DE ESPAÑA.**

Se aprueba por unanimidad el siguiente,

#### *PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EN LA SUBASTA DEL QUIOSCO MUNICIPAL*

Es objeto de la presente subasta el arriendo del Quiosco municipal, ubicado en Pza. De España, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

- 1.- Podrán tomar parte en la citada subasta cualquier ciudadano mayor de edad, en plena facultades para contratar, y que no sean deudores con este Ayuntamiento.
- 2.- La cuantía de la licitación mínima será de 150.000 ptas. /semestre
- 3.- La adjudicación del Quiosco es por un periodo de 6 meses.
- 4.- Deberes Generales del Adjudicatario:

- Será de cuenta del adjudicatario el abono de los suministros de agua y electricidad que consuman con ocasión de la utilización del local arrendado, si bien el Ayuntamiento entregará el mismo con las instalaciones y la acometida adecuada y con los oportunos contadores individuales.

- El arrendatario no podrá cambiar el destino del local arrendado que lo es para desarrollar la actividad (establecimiento público en general), estando obligado a conservar el local en perfecto estado, realizando por su cuenta la reparaciones necesarias, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios y a devolverlos en el mismo estado en que lo ha recibido, a la terminación del contrato. No podrá realizar obras que modifiquen la estructura, no subarrendarlo a terceros, sin la autorización expresa del ayuntamiento.

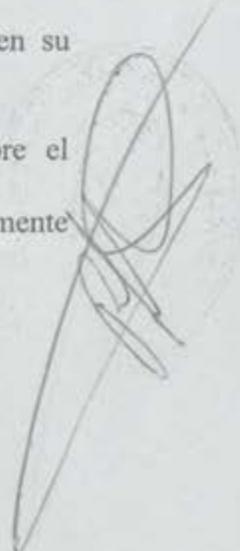
- El arrendatario se obliga a tener al día cuantas licencias y autorizaciones o permisos que precisen de los organismos competentes en materia de sanidad, trabajo y Hacienda, o cualesquiera otros que se precisen para el desarrollo de la actividad por ella pretendida, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier tipo de responsabilidad que se pudiera derivar del incumplimiento de esta obligación.

- El pago del precio de la adjudicación, se efectuara por el adjudicatario en su totalidad a la adjudicación definitiva.

- Mantener y limpiar el local y terrenos adyacentes al mismo.

- Cumplir las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten sobre el funcionamiento para este tipo de actividades.

El local debe permanecer abierto en todo momento al público, en horario legalmente establecido, no pudiendo permanecer cerrado.



... de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Electoral General, para el desarrollo de las elecciones municipales de 1991.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente Decreto tiene por objeto:

1.º Aprobar el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Badajoz.

2.º Aprobar el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Badajoz, en el ámbito de las competencias que corresponden a esta Corporación de acuerdo con el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Electoral General.

3.º Aprobar el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Badajoz, en el ámbito de las competencias que corresponden a esta Corporación de acuerdo con el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Electoral General.

4.º Aprobar el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Badajoz, en el ámbito de las competencias que corresponden a esta Corporación de acuerdo con el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Electoral General.

5.º Aprobar el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Badajoz, en el ámbito de las competencias que corresponden a esta Corporación de acuerdo con el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Electoral General.

6.º Aprobar el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Badajoz, en el ámbito de las competencias que corresponden a esta Corporación de acuerdo con el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Electoral General.

- Será causa de resolución del contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Pliego, como así mismo las establecidas en la Ley de Contratos de las Admones. Públicas.

- Plazo de solicitudes: 15 días naturales.

- La presentación de ofertas se llevará a cabo en sobre cerrado. En él figurará la inscripción " PROPOSICION ECONOMICA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DEL QUIOSCO MUNICIPAL, AÑO 2.001.

- La apertura de Plicas tendrá lugar en el salón de plenos del Ayuntamiento, a las 13'30 horas del mismo día de finalización del plazo para las solicitudes.

➤ El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre el anuncio de subasta para la adjudicación de la

BARRA- CASETA MUNICIPAL (fiestas patronales):

a) Días que comprende la adjudicación: 14 al 16 de abril, ambos inclusive.

b) Precio mínimo de licitación. 100.000 ptas. , al alza.

c) El precio de la adjudicación se llevara a cabo por parte del adjudicatario de una sola vez, y dentro del plazo de 5 días a contar desde la adjudicación definitiva.

d) Plazo de solicitudes: 14 días naturales, finalizando el próximo día 27 de marzo, a las 13'00 h.

e) La presentación de ofertas se llevará a cabo en sobre cerrado. En él figurará la inscripción " PROPOSICION ECONOMICA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE LA BARRA- CASETA MUNICIPAL EN LAS FIESTAS PATRONALES DE ABRIL 2.000.

f) La apertura de Plicas tendrá lugar en el salón de plenos del Ayuntamiento, a las 13'30 horas del mismo día de finalización del plazo para las solicitudes, es decir el 27de marzo del 2.001.

**PUNTO CUARTO.- DENOMINACION CALLES OBRA PLAN 2.001  
"RENOVACION REDES DE AGUA"**

Se da cuenta al Pleno sobre el requerimiento de Diputación a este Ayuntamiento para que procedamos a darle nombre al Proyecto aprobado en su día (Obra 161/GE/2.001 " Renovación redes de agua" ) , ya que la inversión aparece con carácter genérico, siendo necesario concretizar las obras que se vayan a acometer.

El Pleno a la vista del proyecto presentado en su día le cambia la denominación por la de "Renovación redes de agua en C/ Mayor y C/ Conquistadores"

**PUNTO DECIMO.- DESAFECTACION ANTIGUA ESCUELAS MUNICIPALES**

El Sr. Alcalde informa al pleno sobre la Orden de la Consejería de Educación , Ciencia y Tecnología de fecha 10 de enero de 2.001 , por la que se regula el procedimiento para la autorización previa a la desafectación de Edificios Públicos escolares de propiedad municipal.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of faint, illegible text.

Third block of faint, illegible text.

Fourth block of faint, illegible text.

Fifth block of faint, illegible text.

Sixth block of faint, illegible text.

Seventh block of faint, illegible text.

Eighth block of faint, illegible text.

Ninth block of faint, illegible text.

Tenth block of faint, illegible text.

Eleventh block of faint, illegible text.

Twelfth block of faint, illegible text.

Thirteenth block of faint, illegible text.

Fourteenth block of faint, illegible text.

Fifteenth block of faint, illegible text.

Sixteenth block of faint, illegible text.

Seventeenth block of faint, illegible text.

Eighteenth block of faint, illegible text.

Nineteenth block of faint, illegible text.

Twentieth block of faint, illegible text.

Twenty-first block of faint, illegible text.

Twenty-second block of faint, illegible text.

Conforme al art. 2 de la mencionada Orden los Ayuntamientos que sean titulares de bienes adscritos a servicios educativos, en los que concurra algunos de los supuestos establecidos en el art. 1 y más concretamente el apartado a) que dice "Cuando el inmueble deje de ser necesario, total o parcialmente, para el desarrollo del servicios público de la enseñanza", se deberá de solicitar expresamente autorización a la Dirección Provincial de Educación para aprobar la desafectación.

El Pleno, previa deliberación y por unanimidad, acordó llevar a cabo dicha solicitud de desafectación de las antiguas escuelas del C.Publico "San Pedro de Mérida" sitas en Pza. de España teniéndose previsto destinarlas a la Universidad Popular y a una nueva Agencia de Lectura.

#### **PUNTO QUINTO.- SOLICITUD CREACION AGENCIA DE LECTURA**

Es voluntad de la Consejería de Cultura concluir la campaña " Ni un pueblo sin biblioteca" iniciada en 1.998 y que surgió a raíz de la Ley 6/97, de 29 de mayo, de Bibliotecas de Extremadura, mediante la cual se crea el sistema Bibliotecario de Extremadura.

La Ley de Bibliotecas viene a corregir también los desequilibrios culturales que puedan existir entre las distintas partes de la geografía extremeña. En este sentido se puso en marcha la Campaña "Ni un pueblo sin biblioteca", en la que se intenta completar la infraestructura bibliotecaria de la región, atendiendo la necesidad de todas las poblaciones con más de 200 habitantes: adecuación de centro, equipamiento, lotes de libros.

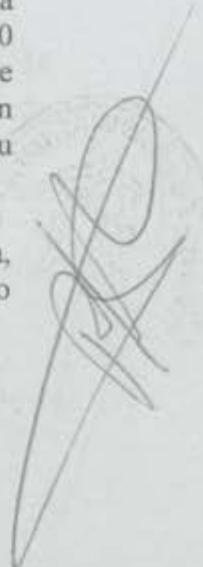
El Pleno a la vista de la Memoria valorada redactada por el arquitecto-técnico municipal D. Fco. García Blazquez relativa a la reforma de una de las antiguas aulas existentes en el antiguo C.P "san Pedro de Mérida", acordó unánimemente la aprobación de la mencionada Memoria, así como llevar a cabo las siguientes solicitudes sobre:

- Creación de una Agencia de Lectura en San Pedro de Mérida, conforme a la Memoria elaborada por los servicios técnicos municipales.
- Dotación de equipamiento (mobiliario), lotes de libros

#### **PUNTO SEXTO.- COMPRA TERRENOS ACCESO DEPOSITO "LA PILITA".**

El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre escrito de D. ANDRES MONTERREY SANCHEZ, de fecha 1 de marzo de 2.001 en calidad de propietario de los terrenos que dan acceso al deposito de agua "La Pilita" presentando una nueva contraoferta sobre el nuevo valor de los mismos ascendiendo a la cantidad de 300.000 ptas., incluyéndose en el precio el suelo y el vuelo del terreno, así como los gastos que puedan originar dicha compraventa corran por cuenta del Ayuntamiento, como también se le facilite el uso del camino de forma compartida que da acceso a la finca de su propiedad.

El Sr. Alcalde propone al Pleno la aceptación de la nueva propuesta económica, con el compromiso de que por parte del Ayuntamiento se le acondicione un nuevo acceso distinto al actual y dentro de la finca de su propiedad.



El primer punto de la agenda es el informe de la Comisión de Seguimiento de la Estrategia de Empleo Juvenil, que se ha presentado en el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz.

El informe, elaborado por el equipo de trabajo de la Comisión, analiza la evolución de los datos de desempleo juvenil en la provincia de Badajoz durante el primer trimestre de 2014.

### EVOLUCIÓN DEL EMPLEO JUVENIL EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Según el informe, el número de jóvenes en edad de trabajar en la provincia de Badajoz ha aumentado en los últimos meses, pasando de 120.000 en el primer trimestre de 2013 a 125.000 en el primer trimestre de 2014.

El informe también indica que el número de jóvenes que encuentran empleo en la provincia de Badajoz ha disminuido en los últimos meses, pasando de 40.000 en el primer trimestre de 2013 a 35.000 en el primer trimestre de 2014.

El informe concluye que el nivel de desempleo juvenil en la provincia de Badajoz sigue siendo alto, y que se necesitan medidas urgentes para mejorar la situación de los jóvenes en el mercado de trabajo.

El informe también indica que el número de jóvenes que encuentran empleo en la provincia de Badajoz ha disminuido en los últimos meses, pasando de 40.000 en el primer trimestre de 2013 a 35.000 en el primer trimestre de 2014.

### OPORTUNIDADES DE EMPLEO PARA LOS JÓVENES

El informe indica que el número de oportunidades de empleo para los jóvenes en la provincia de Badajoz ha aumentado en los últimos meses, pasando de 10.000 en el primer trimestre de 2013 a 12.000 en el primer trimestre de 2014.

El informe también indica que el número de jóvenes que encuentran empleo en la provincia de Badajoz ha disminuido en los últimos meses, pasando de 40.000 en el primer trimestre de 2013 a 35.000 en el primer trimestre de 2014.

El Pleno por unanimidad, acepta dicha propuesta con condición onerosa.

#### **PUNTO SEPTIMO.- CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE 2.001**

Se aprueba por unanimidad la aprobación del Convenio de Colaboración para el Mantenimiento de los Servicios Sociales de Base para el año 2.001 entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen la Comarca Este de Mérida ( Valverde de Mérida; San Pedro de Merida;Guareña; Manchita;Oliva de Mérida, La Zarza,Villagonzalo; Cristina;Alange), así como llevar a cabo la reserva de crédito en el presupuesto económico para hacer frente a la aportación municipal que conlleva el mantenimiento del mismo con la cantidad de 139.215 ptas.

#### **PUNTO OCTAVO.- CESION GRATUITA CAMION BASURA (CC.AA)**

Se informa al Pleno sobre la Orden de fecha 5 de febrero de 2.001, sobre cesión gratuita de vehículos (camión Basura), a fin de que por el Pleno de este Ayuntamiento, se proceda a la aceptación del mismo.

ORDEN DE 5 DE FEBRERO DE 2001 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE CESIÓN GRATUITA DE BIENES MUEBLES A DISTINTOS AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES DE LA COMIUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Por la presente, esta Consejería con base en los siguientes:  
**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** De conformidad con el artículo 4.2 de la Ley de Residuos 10/98, de 21 de abril, que atribuye a la Comunidad Autónoma "la elaboración de planes autonómicos de residuos y la autorización, vigilancia, inspección y sanción de las actividades de producción y gestión de residuos", se elaboró el Plan de Gestión de Residuos Urbanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**SEGUNDO:** Con el objeto de dar cumplimiento al citado Plan, se suscribieron por el órgano ambiental, sendos Contratos de Suministros de vehículos, para la recogida de residuos sólidos urbanos de los municipios acogidos al Plan Director de residuos de la Comunidad Autónoma.

**TERCERO:** Dada la naturaleza demanial de los bienes que se citan, con fecha 16 de Mayo de 2000 se resuelve por la Dirección General de Patrimonio y Política Financiera, de la Consejería de Economía Industria y Comercio, la desafectación del dominio público de los vehículos que en su día fueron adquiridos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de que la misma pueda cederlos gratuitamente.

Se acompaña a la presente como Anexo relación detallada de los vehículos adquiridos, y de las Mancomunidades y Ayuntamientos cesionarios.

ACTIVIDADES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El presente informe tiene por objeto dar cuenta de las actividades realizadas por la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011. El informe se divide en dos partes: una de carácter general y otra de carácter particular, en la que se detallan las actividades realizadas en cada uno de los departamentos de la Diputación.

ACTIVIDADES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El presente informe tiene por objeto dar cuenta de las actividades realizadas por la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011. El informe se divide en dos partes: una de carácter general y otra de carácter particular, en la que se detallan las actividades realizadas en cada uno de los departamentos de la Diputación.

El presente informe tiene por objeto dar cuenta de las actividades realizadas por la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011. El informe se divide en dos partes: una de carácter general y otra de carácter particular, en la que se detallan las actividades realizadas en cada uno de los departamentos de la Diputación.

El presente informe tiene por objeto dar cuenta de las actividades realizadas por la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011. El informe se divide en dos partes: una de carácter general y otra de carácter particular, en la que se detallan las actividades realizadas en cada uno de los departamentos de la Diputación.

El presente informe tiene por objeto dar cuenta de las actividades realizadas por la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011. El informe se divide en dos partes: una de carácter general y otra de carácter particular, en la que se detallan las actividades realizadas en cada uno de los departamentos de la Diputación.

El presente informe tiene por objeto dar cuenta de las actividades realizadas por la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011. El informe se divide en dos partes: una de carácter general y otra de carácter particular, en la que se detallan las actividades realizadas en cada uno de los departamentos de la Diputación.

El presente informe tiene por objeto dar cuenta de las actividades realizadas por la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011. El informe se divide en dos partes: una de carácter general y otra de carácter particular, en la que se detallan las actividades realizadas en cada uno de los departamentos de la Diputación.

**CUARTO:** Vistos los antecedentes y cumplidos los trámites legales, por la presente se formaliza la cesión gratuita de aquellos a los Ayuntamientos y Mancomunidades de referencia bajo las siguientes condiciones:

- A) Caso que los bienes cedidos no fueran destinados al uso previsto en el antecedente segundo, se considerará resuelta la cesión y revertirán aquellos a la Comunidad, la cual tendrá derecho además a percibir de la entidad cesionaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros experimentados por los mismos.
- B) Los bienes cedidos podrán ser enajenados para la compra de otros o permutados, siempre que en ambos casos los bienes resultantes de la compra o permuta sean destinados igualmente al servicio público de gestión de residuos urbanos.
- C) La eficacia de este acuerdo de cesión gratuita quedará condicionada a la aceptación por escrito de las Mancomunidades y ayuntamientos cesionarios, que se adoptará por el órgano competente de la Administración local

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Legislación vigente

#### **DISPONGO**

La cesión gratuita de los vehículos relacionados en el Anexo de referencia a los Ayuntamientos y Mancomunidades que igualmente se detallan, con sujeción a todas condiciones expresadas en el antecedente cuarto de la orden.

El Pleno por unanimidad acuerda la aceptación de la cesión gratuita del Camión (BA - 3166-U) llevada a cabo por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, así como que por parte del resto de los Ayuntamientos integrantes ( Trujillanos; Mirandilla; Aljucen; Carrscalejo) del Convenio administrativo procedan de la misma forma.

#### **PUNTO NOVENO.- ARRENDAMIENTO ALBERGUE MUNICIPAL**

Visto el expediente instruido para el arrendamiento del ALBERGUE MUNICIPAL; y

**Dado** que interesa a SERVICIOS TURISTICOS CORNALVO el arrendamiento de dichas instalaciones para desarrollar la actividad de Albergue municipal , y que el servicio que comporta se considera de interés para la población;

**Dado** que el arrendamiento del bien patrimonial se acordó mediante acuerdo de Pleno de fecha 8/08/00 su adjudicación mediante subasta, habiendo quedado desierta por falta de licitadores.

**Dado** que el precio que se propone es de 75.000 pesetas anuales, y que la duración es inferior a cinco años ( 3 años). Por todo lo cual, es posible la contratación, en vista de la cuantía del presupuesto ordinario;

Se ACUERDA, por unanimidad:

El presente es un documento de carácter informativo y no tiene validez jurídica alguna.

En virtud de lo anterior, se informa a los señores interesados en el presente asunto, que el expediente de tramitación de la solicitud de inscripción de la marca de la familia de los señores [NOMBRE], se encuentra en trámite de tramitación en el Registro de Marcas de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

En consecuencia, se informa a los señores interesados en el presente asunto, que el expediente de tramitación de la solicitud de inscripción de la marca de la familia de los señores [NOMBRE], se encuentra en trámite de tramitación en el Registro de Marcas de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

En consecuencia, se informa a los señores interesados en el presente asunto, que el expediente de tramitación de la solicitud de inscripción de la marca de la familia de los señores [NOMBRE], se encuentra en trámite de tramitación en el Registro de Marcas de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

### CONVOCATORIA

Se convoca a los señores interesados en el presente asunto, para que comparezcan en el Registro de Marcas de la Oficina Española de Patentes y Marcas, a las [FECHA], a las [HORA], para comparecer y alegar lo que les convenga en el expediente de tramitación de la solicitud de inscripción de la marca de la familia de los señores [NOMBRE].

El presente es un documento de carácter informativo y no tiene validez jurídica alguna.

### INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES INTERESADOS

En virtud de lo anterior, se informa a los señores interesados en el presente asunto, que el expediente de tramitación de la solicitud de inscripción de la marca de la familia de los señores [NOMBRE], se encuentra en trámite de tramitación en el Registro de Marcas de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

En consecuencia, se informa a los señores interesados en el presente asunto, que el expediente de tramitación de la solicitud de inscripción de la marca de la familia de los señores [NOMBRE], se encuentra en trámite de tramitación en el Registro de Marcas de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

En consecuencia, se informa a los señores interesados en el presente asunto, que el expediente de tramitación de la solicitud de inscripción de la marca de la familia de los señores [NOMBRE], se encuentra en trámite de tramitación en el Registro de Marcas de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

Primero. Ceder el alquiler del local situado en la planta baja del edificio (planta alta Consultorio medico, A) de Avda de Mérida, 35, de esta población, por el precio de setenta mil (75.000 pesetas) anuales, que serán abonadas mensualmente de forma anticipada. Como garantía del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, se establece una fianza de 50.000 pesetas, que el arrendatario hará efectiva en el acto de suscripción del contrato.

Segundo. El contrato a suscribir tiene una duración de tres años.

Tercero. Se faculta al Alcalde, Don Pedro Lanzas Merino para que formalice el contrato en documento administrativo.

## PLIEGO DE CONDICIONES CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD.

Primera.- Objeto del contrato.

La concesión de la explotación de local situado en la planta alta del Edificio del Consultorio Medico, ubicado en calle Avda. de Mérida, num.35 , destinándose el "ALBERGUE MUNICIPAL" a facilitar el alojamiento a los beneficiarios de la Ley de la Extremidad.

Segunda.- Canon a satisfacer.

1. El precio del arrendamiento queda estipulado en la cantidad de 75.000 ptas./anuales, que se pagaran por anualidades adelantadas y de una sola vez.

Tercera.- Plazo de la concesión

La duración de la concesión será de tres años.

Cuarta.- Situación de la Corporación y del concesionario.

1.º.-Siendo la concesión servicio público de la Corporación, a la Administración Municipal le corresponderá en todo momento la inspección de su funcionamiento, velando por el cumplimiento de las normas de carácter general que afecten al mismo, dictando las instrucciones pertinentes por escrito, debiendo adoptar las medidas exigidas por la legislación vigente, sobre limpieza, salubridad y normas cívicas, así como la buena disposición de las instalaciones concedidas para que puedan cumplir su finalidad de servicio al público y, en general, ostentará las prerrogativas contempladas en el art. 59 del RDLEG. 2/2000.

2.º.- La Corporación ostentará además, y en lo que no se oponga a lo anterior, las potestades establecidas en el art. 127 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, es decir: ordenar discrecionalmente, como podría disponer si gestionase directamente el servicio, las modificaciones que aconsejase el interés público y entre otros:

- a) La variación en la calidad, cantidad, tiempo o lugar de las prestaciones en que el servicio consista.
- b) Fiscalizar la gestión del concesionario, a cuyo efecto podría inspeccionar el servicio, sus obras, instalaciones y locales, dictando las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.
- c) Asumir temporalmente la ejecución directa del servicio en los casos en que no lo preste o no lo pudiera prestar el concesionario por circunstancias imputables o no al mismo.
- d) Imponer al concesionario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios y Asesoramiento Técnico durante el primer trimestre de 2014.

### 1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Estudios y Asesoramiento Técnico (O.E.A.T.) es un órgano de carácter técnico que forma parte del Ayuntamiento de Badajoz, creado por el Pleno de 14 de mayo de 2013.

El objetivo principal de la O.E.A.T. es prestar servicios de asesoramiento técnico a los departamentos de la Administración Municipal, así como realizar estudios de carácter técnico que permitan la toma de decisiones fundamentadas.

En el presente informe se detallan las actividades realizadas por la O.E.A.T. durante el primer trimestre de 2014.

Las actividades realizadas durante el primer trimestre de 2014 se han centrado principalmente en el asesoramiento técnico a los departamentos de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente, así como en la realización de estudios de carácter técnico que permitan la toma de decisiones fundamentadas.

Entre las actividades realizadas durante el primer trimestre de 2014 se encuentran:

- Asesoramiento técnico a los departamentos de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente.
- Realización de estudios de carácter técnico que permitan la toma de decisiones fundamentadas.

En conclusión, la O.E.A.T. ha cumplido con su misión durante el primer trimestre de 2014, prestando servicios de asesoramiento técnico y realizando estudios de carácter técnico que permitan la toma de decisiones fundamentadas.

e) Rescatar la concesión.

f) Suprimir el servicio.

Todas estas potestades serán ejercidas a través de la Alcaldía o Concejal en quien delegue.

3.º.-Serán deberes generales de la Administración:

a) Otorgar al concesionario la protección adecuada para que pueda prestar los servicios debidamente.

4.º.- Serán derechos y deberes generales del concesionario:

DERECHOS.-

➤ Explotar el Albergue sito en Avda. de Mérida, 35.

➤ Fijar y percibir los precios que regirán en el servicio, los cuales deberán obtener el visto bueno del Ayuntamiento para que vayan de acuerdo con los que rijan en establecimientos de igual categoría en la localidad..

DEBERES.-

➤ Ejecutar a su costa las obras e instalaciones objeto de esta concesión, conforme a las directrices del Ayuntamiento y previa autorización del mismo.

➤ Prestar el servicio del modo dispuesto en la concesión o que se ordene posteriormente por la Corporación, de acuerdo con el art. 128.1 del vigente Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, prohibiéndose el subarriendo a terceros.

➤ Admitir al goce del servicio a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente, objeto del contrato.

➤ Indemnizar a terceros de los daños que les ocasione el funcionamiento del servicio, salvo si se hubieran producido por actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por la Corporación indebidamente.

➤ Realizar las reparaciones y reposiciones necesarias para mantener las instalaciones en perfecto estado.

5.º.- *En caso* de desobediencia sistemática a las disposiciones e instrucciones de la Corporación por parte del concesionario, la Corporación podrá disponer las medidas contempladas en el art. 131.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Quinta.-Reversión.

Las instalaciones, mobiliario y material del Albergue considerados como continente e inseparable de las instalaciones revertirá al Ayuntamiento al término del plazo de la concesión. No obstante, la Corporación se reserva el derecho a dejar sin efecto la misma antes del vencimiento del plazo establecido si así lo aconsejan o justifican causas o circunstancias sobrevenidas de interés público sin lugar a dar ningún tipo de indemnización al respecto.

Sexta.- Obras a cargo del concesionario.

Toda obra o variación en las Instalaciones requerirán para llevarse a cabo la previa autorización municipal y quedarán en beneficio del Ayuntamiento y sujetas a reversión en su día.

Séptima.- Variaciones accidentales.

El concesionario viene obligado a aceptar las variaciones de detalle que no alteren sustancialmente las condiciones establecidas en este Pliego.

Octava.-- Concesión a riesgo y ventura.



La concesión se otorga a riesgo y ventura para el concesionario, sin que por ninguna causa pueda pedir la modificación de las condiciones establecidas.

Novena.-- Interrupción del servicio.

Por ningún motivo podrá el concesionario interrumpir el servicio, quedando a salvo los efectos determinados en las leyes sobre indemnización de daños y perjuicios.

Décima.- Incumplimiento del servicio.

Si el concesionario incumpliere las obligaciones que le incumben, la Corporación Municipal estará facultada para exigir el cumplimiento de las mismas o declarar la resolución del contrato, aún después de haber optado por el cumplimiento cuando éste resultase imposible.

Undécima.- Responsabilidades.

El concesionario será responsable civil y criminalmente de los daños que cause a terceras personas por razón de los elementos que obren en su poder y por razón de la actividad contractual. También será civilmente responsable de los perjuicios que puedan irrogarse por medio de los empleados, obreros o personal a sus órdenes en el desempeño de sus cometidos, debiendo otorgar póliza de accidente para cubrir dichas responsabilidades.

Duodécima Resolución del contrato.

El Ayuntamiento podrá acordar la resolución del contrato por faltar el concesionario a las condiciones estipuladas. Éste podrá, a su vez, solicitar la resolución por incumplimiento de dichas condiciones por parte de la Corporación. En este caso, la resolución que proceda será acordada dentro de los tres meses siguientes a la solicitud del concesionario.

Decimotercera- Obligaciones generales.

- El concesionario será único responsable y habrá de dar exacto cumplimiento a lo dispuesto por las leyes laborales, de S.Social y Tributarias en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión Social, en cuanto afecten al personal que tenga obligado en el servicio objeto de la concesión, así como accidentes de trabajo, Seguridad Social, higiene, etc.
- Será por cuenta del concesionario el pago de los gastos derivados del consumo de energía eléctrica, agua potable, así como del resto de las tasas e impuestos de carácter municipal que se originen.

Decimocuarta- Garantías.

La garantía definitiva se fija en 50.000 pesetas.

Decimoquinta.- Relación de los usuarios.

Las relaciones entre los usuarios del servicio y el concesionario se regularán reglamentariamente por el Ayuntamiento, basándose en el principio de admitir al goce del mismo a toda persona que cumpla con los requisitos que se establezcan y atendiendo al carácter público de las instalaciones.

Decimosexta.- Régimen Jurídico y Tribunales competentes.

En lo no previsto en este Pliego regirán las normas de la Ley 7/1985 y disposiciones que la desarrollan, así como la legislación en materia de contratación de las Administraciones Públicas (Ley 13/1995, de 18 de Mayo).

La Comisión de Enjuicio y Sentencia de la Audiencia Provincial de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 6 de julio de 1985, ha acordado lo siguiente:

1.º En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 6 de julio de 1985, se declara que el Sr. D. [Nombre], en su calidad de [Cargo], ha sido condenado a [Penalidad] por los delitos de [Delitos] cometidos el día [Fecha] en [Lugar].

2.º En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 6 de julio de 1985, se declara que el Sr. D. [Nombre], en su calidad de [Cargo], ha sido condenado a [Penalidad] por los delitos de [Delitos] cometidos el día [Fecha] en [Lugar].

3.º En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 6 de julio de 1985, se declara que el Sr. D. [Nombre], en su calidad de [Cargo], ha sido condenado a [Penalidad] por los delitos de [Delitos] cometidos el día [Fecha] en [Lugar].

4.º En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 6 de julio de 1985, se declara que el Sr. D. [Nombre], en su calidad de [Cargo], ha sido condenado a [Penalidad] por los delitos de [Delitos] cometidos el día [Fecha] en [Lugar].

5.º En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 6 de julio de 1985, se declara que el Sr. D. [Nombre], en su calidad de [Cargo], ha sido condenado a [Penalidad] por los delitos de [Delitos] cometidos el día [Fecha] en [Lugar].

6.º En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 6 de julio de 1985, se declara que el Sr. D. [Nombre], en su calidad de [Cargo], ha sido condenado a [Penalidad] por los delitos de [Delitos] cometidos el día [Fecha] en [Lugar].

7.º En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 6 de julio de 1985, se declara que el Sr. D. [Nombre], en su calidad de [Cargo], ha sido condenado a [Penalidad] por los delitos de [Delitos] cometidos el día [Fecha] en [Lugar].

8.º En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 6 de julio de 1985, se declara que el Sr. D. [Nombre], en su calidad de [Cargo], ha sido condenado a [Penalidad] por los delitos de [Delitos] cometidos el día [Fecha] en [Lugar].

Por el carácter administrativo que tiene este tipo de contratos, los tribunales competentes para conocer cuantas cuestiones deriven del mismo, serán los de la jurisdicción contencioso administrativa.

➤ *Se acuerda por unanimidad, a la vista de la adjudicación del contrato de arrendamiento del Albergue municipal,*

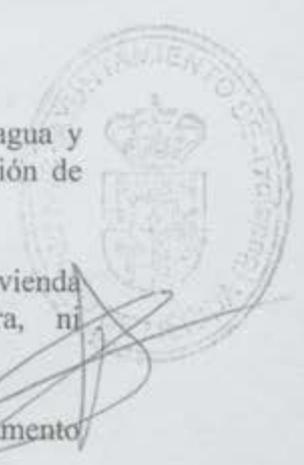
Primero. Ceder a SERVICIOS TURISTICOS CORNALVO, S.COOP. el alquiler de la vivienda situado en Avda. de Mérida 39 a), de esta población, por el precio de 10.000 ptas. mensuales, que serán abonadas mensualmente de forma anticipada. Como garantía del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, se establece una fianza de 20.000 pesetas, que el arrendatario hará efectiva en el acto de suscripción del contrato.

Segundo. El contrato a suscribir tiene su vigencia de tres años.

Tercero. Correrá a cargo del arrendatario el abono de los suministros de agua y energía eléctrica que consuman, aunque el Ayuntamiento entregará la instalación de suministros en las condiciones adecuadas para su funcionamiento.

Cuarto. Será causa de rescisión el cambio de la finalidad de la vivienda arrendada. No se podrán realizar obras que modifiquen su estructura, ni subarrendarlo a terceros, sin autorización expresa del Ayuntamiento, .

Quinto. Se faculta al Sr. Alcalde para que formalice el contrato en documento administrativo.



#### **PUNTO ONCE.- CAMBIO TITULARIDAD HOGAR PENSIONISTA**

Escrito del actual adjudicatario de Hogar del Pensionista, D. JUAN GARCÍA REYES solicitando el cambio de titularidad en el contrato de arrendamiento de fecha 29 de diciembre de 2.000 a nombre de su mujer D<sup>a</sup> JOSEFA RUIZ ALVAREZ, con DNI núm. 9.167.146-J.

El Pleno por unanimidad, acuerda la procedencia del mencionado cambio de titularidad.

#### **PUNTO DOCE.- MODIFICACION NORMAS SUBSIDIARIAS**

El Pleno previa deliberación y por mayoría absoluta, acordó:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Modificación Núm. 6 de las Normas Subsidiarias de planeamiento de San Pedro de Mérida consistentes en :

➤ Zona Este. Situándose como prolongación de la calle Hernán Cortes y llegando hasta el camino público y hasta la calle Conquistadores.



El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe el contexto general de la actividad, la segunda detalla los resultados obtenidos y la tercera propone las líneas de actuación para el futuro.

En primer lugar, se describe el contexto general de la actividad, teniendo en cuenta el marco normativo y las directrices establecidas por la Junta de Gobierno. A continuación, se detallan los resultados obtenidos en el periodo analizado, tanto en términos de ejecución de actividades como de gestión económica.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe el contexto general de la actividad, la segunda detalla los resultados obtenidos y la tercera propone las líneas de actuación para el futuro.

En primer lugar, se describe el contexto general de la actividad, teniendo en cuenta el marco normativo y las directrices establecidas por la Junta de Gobierno. A continuación, se detallan los resultados obtenidos en el periodo analizado, tanto en términos de ejecución de actividades como de gestión económica.

En segundo lugar, se detallan los resultados obtenidos en el periodo analizado, tanto en términos de ejecución de actividades como de gestión económica. Se describen los logros alcanzados y se analizan las dificultades encontradas.

Por último, se proponen las líneas de actuación para el futuro, basadas en los resultados obtenidos y en las necesidades detectadas. Se establecen los objetivos a alcanzar y se describen las medidas que se van a tomar para su consecución.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe el contexto general de la actividad, la segunda detalla los resultados obtenidos y la tercera propone las líneas de actuación para el futuro.

En primer lugar, se describe el contexto general de la actividad, teniendo en cuenta el marco normativo y las directrices establecidas por la Junta de Gobierno. A continuación, se detallan los resultados obtenidos en el periodo analizado, tanto en términos de ejecución de actividades como de gestión económica.

En segundo lugar, se detallan los resultados obtenidos en el periodo analizado, tanto en términos de ejecución de actividades como de gestión económica. Se describen los logros alcanzados y se analizan las dificultades encontradas.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe el contexto general de la actividad, la segunda detalla los resultados obtenidos y la tercera propone las líneas de actuación para el futuro.

En primer lugar, se describe el contexto general de la actividad, teniendo en cuenta el marco normativo y las directrices establecidas por la Junta de Gobierno. A continuación, se detallan los resultados obtenidos en el periodo analizado, tanto en términos de ejecución de actividades como de gestión económica.

En segundo lugar, se detallan los resultados obtenidos en el periodo analizado, tanto en términos de ejecución de actividades como de gestión económica. Se describen los logros alcanzados y se analizan las dificultades encontradas.

Por último, se proponen las líneas de actuación para el futuro, basadas en los resultados obtenidos y en las necesidades detectadas. Se establecen los objetivos a alcanzar y se describen las medidas que se van a tomar para su consecución.

Se pretende en la zona de la C/ Hernán Cortes, la prolongación de dicha calle hasta su confluencia con el camino público y girando en este punto hasta salir hacia la c/ Conquistadores.

➤ Zona Norte del cementerio, con acceso junto al mismo.

Se pretende en la zona del Cementerio, la prolongación del acceso al mismo hasta su confluencia con el camino público y girando según la traza del mismo. En el lugar del giro, nace una calle opuesta al camino, que distribuye las parcelas en el otro sentido.

**SEGUNDO.-** Someterlas a información pública por el plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, D.O.E y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

Se hace constar en acta la abstención del Grupo Político PSOE, por entender que se debería de negociar primero con los afectados en las Modificaciones antes de iniciar cualquier Modificación. El Sr. Alcalde responde que para eso existe el periodo de alegaciones y sugerencias en la fase de exposición pública.

#### **PUNTO TRECE.- CONVENIOS URBANISTICOS .-**

Se aprueba por mayoría absoluta, con la abstención del Grupo Político PSOE:

➤ **CONVENIO PROPIETARIOS TERRENOS MODIFICACION 6 NORMAS  
SUBSIDIARIAS (ZONA ESTE)**

1. Que D. TUDELA GARCIA ROMERO con DNI núm. 8463818; D. ANTONIO MUÑOZ MORCILLO con DNI núm. 8621899 y D<sup>a</sup> EUGENIA MONTERREY SANCHEZ son propietarios de unos terrenos rústicos ubicados en la prolongación C/ HERNAN CORTES y llegando hasta el camino público y la C/ Conquistadores de San Pedro de Mérida , según plano adjunto.

➤ D. TUDELA GARCIA ROMERO .- Superficie en la nueva Unidad : 1.192 mt2.  
( Parcela Num.90)

➤ D. ANTONIO MUÑOZ MORCILLO .- Superficie en la nueva Unidad: 2.282 mt2.  
(Parcela Núm. 101)

➤ D<sup>a</sup> EUGENIA MONTERREY SANCHEZ.- Superficie en la nueva Unidad:1.680 mt2.  
(Parcela Núm.100)

**AMBAS PARTES** convienen el llevar a cabo el presente compromiso con sujeción a las siguientes

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text.

Third block of faint, illegible text.

Fourth block of faint, illegible text.

Fifth block of faint, illegible text.

Sixth block of faint, illegible text.

Seventh block of faint, illegible text.

Eighth block of faint, illegible text.

Ninth block of faint, illegible text.

## CLAUSULAS

**Primera.-** Que el Sr. Alcalde de San Pedro de Mérida se compromete a proponer al Pleno del Ayuntamiento y posteriormente a la Comisión Regional de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura la inclusión en suelo urbano de los terrenos definidos en el punto 2º de los antecedentes del presente contrato, de acuerdo con el ordenamiento urbanístico, fijando las mismas condiciones sobre edificación y uso del suelo establecidas en la Normativa Urbanística de la localidad (Normas Subsidiarias).

**Segundo.-** Será de cuenta del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida los costes de urbanización derivados de esta actuación urbanística en las mencionadas zonas .,

**Tercero.-** Los propietarios enumerados en el antecedente 2º del presente contrato, cederían al Ayuntamiento de San Pedro de Merida, libre de cargas y gravámenes:

a) El 10% del aprovechamiento medio que proponga esta Corporación, de los terrenos delimitados en el reiterado antecedente, bien entendido que en todo caso serán parcelas regulares y colindantes, a excepción de Dª Eugenia Monterrey Sánchez, que sería el 15%.

➤ La cesión de Dª Eugenia Monterrey Sánchez, se llevaría a cabo anejo al parque Infantil.

➤ La cesión de D. Antonio Muñoz Morcillo, se llevaría a cabo en linde con el de Dª Tudela García Romero.

➤ La cesión de Dª Tudela García Romero, se llevaría a cabo en linde con el de Dº Antonio Muñoz Morcillo.

b) Los terrenos destinados a viales y zonas verdes conforme al vigente ordenamiento urbanístico, estableciéndose una anchura de los mismos de 10 mt..

c) El trazado de la calle conlleva el derribo de una pared de cochera existente propiedad de Dª Tudela García Romero, estableciéndose en contraprestación el compromiso por parte del Ayuntamiento de levantar una nueva pared de bloques en alineación con la nueva calle, así como las acometidas de agua limpia y alcantarillado.

### ➤ EXPEDIENTE ENAJENACION TERRENOS CEMENTERIO

Se aprueba por mayoría absoluta , con la abstención del Grupo Político PSOE ya que está en desacuerdo con la tasación dada a los terrenos , la instrucción del expediente de contratación para la adjudicación mediante subasta por enajenación de un terreno junto al cementerio ( pte. formalización escrituras de compraventa) con una superficie total de 1.197,72 m2., fijándose el precio de licitación en 1.500 ptas. m2.

Redactado el pliego de cláusulas económico-administrativas , EL PLENO DE LA CORPORACION ADOPTA el siguiente ACUERDO :

Primero. Convocar subasta mediante procedimiento negociado "propietarios limítrofes" una vez se lleve a cabo la aprobación definitiva de la Modificación Núm.6 de la Normas Subsidiarias afectas al terreno objeto de la subasta para la adjudicación del Bien , mediante su enajenación.



## **PUNTO CATORCE.- ORDENANZA FISCAL EXPEDICION DE DOCUMENTOS**

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de julio, referente a la imposición y ordenanza fiscal, y en donde consta: , Textos íntegro de la Ordenanza Fiscal reguladoras de la modificación de las Tasa por Expedición de documentos conforme al art. 54 del RDL 781/86, de 18 de abril en relación con el artículo 47.3.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, por requerir el acuerdo mayoría absoluta . Se abre el oportuno debate, en el que Grupo Político PSOE manifiestan su desacuerdo en lo que al precio se refiere por considerarlo excesivo, procediéndose a la votación, aprobándose el siguiente acuerdo por Mayoría absoluta, con los votos del Grupo Político P.P:

Primero.- Se acuerda aprobar, con carácter provisional, la imposición y establecimiento de las Tasas por expedición de documentos , así como las Ordenanza Fiscal reguladoras de las mismas, que constan en el expediente:

Segundo.- Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al art.17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

- Expedición de Cédula Urbanística..... 5.000 ptas.
- Expedición licencia de segregación.....5.000 ptas.

## **PUNTO QUINCE.- VERTEDEROS DE ESCOMBROS**

El Sr. Alcalde propone al Pleno a la vista de lo tratado en la Comisión Informativa de fecha 22 de marzo de 2.001 y ante las dificultades que por parte de la CC.AA puedan presentarse al establecimiento de una nueva escombreras en la zona de los Baldíos, ya que invadiría parte de la colada, estudiar de nuevo el tema y dejarlo para un próximo Pleno.

## **PUNTO DIECISEIS.- ENAJENACION TERRENOS (Cortijos Rurales)**

El Pleno previa deliberación , por mayoría absoluta, con el voto en contra del Grupo Político PSOE, procedió a la aprobación del siguiente

El presente informe tiene por objeto dar cuenta de la actividad desarrollada por el organismo en el ejercicio de sus funciones durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011. El informe se divide en dos partes: la primera, que describe la actividad desarrollada por el organismo, y la segunda, que describe los resultados obtenidos.

El informe se divide en dos partes: la primera, que describe la actividad desarrollada por el organismo, y la segunda, que describe los resultados obtenidos.

El informe se divide en dos partes: la primera, que describe la actividad desarrollada por el organismo, y la segunda, que describe los resultados obtenidos.

El informe se divide en dos partes: la primera, que describe la actividad desarrollada por el organismo, y la segunda, que describe los resultados obtenidos.

El informe se divide en dos partes: la primera, que describe la actividad desarrollada por el organismo, y la segunda, que describe los resultados obtenidos.

El informe se divide en dos partes: la primera, que describe la actividad desarrollada por el organismo, y la segunda, que describe los resultados obtenidos.

### ACTIVIDADES REALIZADAS

El presente informe describe la actividad desarrollada por el organismo durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011. El informe se divide en dos partes: la primera, que describe la actividad desarrollada por el organismo, y la segunda, que describe los resultados obtenidos.

### RESULTADOS OBTENIDOS

El presente informe describe los resultados obtenidos por el organismo durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011. El informe se divide en dos partes: la primera, que describe la actividad desarrollada por el organismo, y la segunda, que describe los resultados obtenidos.

*PLIEGO DE CLAUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN POR SUBASTA, de un terreno patrimonial de naturaleza rústica, PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA DEHESA BOYAL DE SAN PEDRO DE MERIDA.*

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato, la venta mediante Subasta , de un terreno de naturaleza rústica, ubicado en la Dehesa Boyal de San Pedro de Mérida, con los siguientes linderos: limitado al Norte con camino de Campomanes ; Sur con carretera de Madrid a Badajoz; Este con término municipal de Guareña y Oeste con Camino de Montanchez, y por el Suroeste con la Vereda de Fresneda.

- PARCELA con una superficie de 10 Ha. ( 10.000 m2.)

Dicho terreno objeto del expediente de enajenación únicamente podrán adjudicarse a quienes se comprometan en forma fehaciente al cumplimiento de los requisitos que se fijan en el presente Pliego de Condiciones.

El destino de los terrenos viene representado por el interés social que conlleva la construcción de un edificio destinado a Hotel, con capacidad aproximada de 70 personas, incluyéndose la construcción de 32 habitaciones y un edificio de servicios con salón de estar, barra y restaurante, sala para convenciones, además de salas de servicios necesarias como son las cocinas, almacenes, vestuarios, etc., todo ello en base al Proyecto-Memoria aprobado por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura con fecha 30 de noviembre de 2.000,

2.- PRECIO DE LOS TERRENOS

El tipo de licitación se fija en CINCO MILLONES DE PTAS. (a razón de 500.000 ptas. ha.) pudiendo ser mejorado al alza.

En igualdad de ofertas económicas se resolverá mediante la modalidad de pujas a la llana entre los asistentes al acto. Si el mencionado criterio resultara insuficiente, la Mesa resolverá el empate mediante sorteo.

El Plano de situación de los terrenos queda incorporado como anexo e integrante del expediente.

El precio de los terrenos se abonaran al contado a la fecha de la formalización de las escrituras, estableciéndose un plazo aproximado de unos 30 días a contar desde la adjudicación definitiva.

La forma de pago se llevara a cabo en efectivo o mediante talón conformado por Entidad Bancaria.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.





El Excmo. Ayuntamiento de San Pedro de Mérida se compromete a trasladar la posesión del mencionado bien mediante el otorgamiento de escrituras públicas ante notario, previo pago, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil.

#### 4.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Los licitadores deberán acreditar la constitución previa, a disposición del Órgano de Contratación, de una garantía provisional equivalente al 2% del precio mínimo de licitación.

El adjudicatario estará obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4% del Presupuesto de la contratación.

Dichas garantías podrán constituirse en cualesquiera de las formas previstas en la Ley 13/95, de 18 de mayo, de contratos de las Admones. Públicas.

#### 5.- CONDICIONES QUE HAN DE REUNIRSE PARA SER SELECCIONADO.-

Podrán solicitar tomar parte en esta subasta todas las personas naturales o jurídicas que se encuentren en plena disposición de su capacidad jurídica y de obrar de acuerdo al contrato cuya celebración se prevé, que no estén comprendidas en ninguna de las causas de incapacidad ni de incompatibilidad indicadas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### 6.- GASTOS.-

El adjudicatario queda obligado a satisfacer todos los gastos de tramitación administrativa, otorgamiento de escrituras públicas, impuestos y demás que se deriven del presente contrato.

#### 7.- NORMATIVA URBANÍSTICA.-

Los terrenos objeto del pliego de condiciones están calificados urbanísticamente como suelo de naturaleza no urbana.

El Régimen técnico de construcción sobre los terrenos, tanto en lo referente a la altura, superficie edificable, volumen de ocupación, así como alienaciones, se hará de acuerdo con las Normas Subsidiarias vigentes en este municipio.

#### 8.- CONDICIONES RESOLUTORIAS. ( Obligaciones del adjudicatario)-

- El adjudicatario de los terrenos se obliga :
- A) a solicitar en el plazo de un año a contar desde la fecha de formalización de las escrituras públicas la correspondiente licencia de obras.
- B) a llevar a cabo la ejecución del Proyecto de obras con certificación final del mismo en el plazo de 2 años a contar desde la solicitud de licencia de obras.
- C) El Adjudicatario adquiere el compromiso como fecha tope para la puesta en marcha de la actividad industrial el de un año a contar desde la expedición de la Certificación final de obras.

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. El contenido de este documento es el que aparece en el original y no se garantiza la exactitud de la transcripción.

## 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Este documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. El contenido de este documento es el que aparece en el original y no se garantiza la exactitud de la transcripción.

## 2. Y FUNDAMENTO DE LA DECISIÓN

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. El contenido de este documento es el que aparece en el original y no se garantiza la exactitud de la transcripción.

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. El contenido de este documento es el que aparece en el original y no se garantiza la exactitud de la transcripción.

## 3. CONCLUSIONES

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. El contenido de este documento es el que aparece en el original y no se garantiza la exactitud de la transcripción.

## 4. FUNDAMENTO DE LA DECISIÓN

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. El contenido de este documento es el que aparece en el original y no se garantiza la exactitud de la transcripción.

Transcurridos mencionados plazos sin que el adjudicatario haya puesto en marcha la actividad industrial objeto del contrato, así como la suspensión o interrupción en el ejercicio de la actividad, el Ayuntamiento acordará la rescisión de la adjudicación, resolviéndose el contrato y revirtiendo los terrenos así como las edificaciones que se realicen, al Patrimonio del Ayuntamiento sin lugar a ningún tipo de indemnización, ya que lo que se persigue es crear una industria de interés social y no vender terrenos para su especulación o destinarlos a otros fines que no sea la creación de la misma.

- El adjudicatario de la subasta asume el compromiso de otorgar un derecho preferente al Ayuntamiento de San Pedro de Mérida sobre los terrenos objeto de venta que puedan ser objeto de su utilización con fines ganaderos.
- Cualquier cambio de titularidad que se produzca en el ejercicio de la actividad deberá de contar con la aprobación previa del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida.

### 9.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública. Se sujetaran al modelo que se establece en el Pliego de cláusulas administrativas particulares. Su aceptación presume la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas, sin salvedad alguna.

En el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.P, los licitadores deberán presentar las ofertas, en el Registro general del Ayuntamiento de Trujillanos, en horas de oficina.

El Sobre A deberá contener (SOBRE DE LA PROPOSICIÓN) :

#### 1) PROPOSICIÓN DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE MODELO:

Don....., con domicilio en ....., y con NIF  
núm....., expedido en ....., con fecha  
.....  
, en su propio nombre (o en representación de ....., C.F.:.....), teniendo conocimiento de la convocatoria de la SUBASTA anunciada en el B.O.P núm..... de fecha ....., mediante la cual ha de regirse la enajenación de un terreno de naturaleza rústica de propiedad municipal, y se compromete a la instalación de una industria dedicada a.....;

#### Y DECLARA SOLEMNEMENTE

- Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas por el Pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato
- Que acepta plenamente todas las cláusulas del Pliego y las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Gobierno del resultado de la gestión de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010. El informe se divide en dos partes: una de carácter general y otra de carácter específico, referida a los distintos departamentos de la Diputación.

El informe de carácter general se refiere a la gestión global de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010. El informe de carácter específico se refiere a la gestión de los distintos departamentos de la Diputación.

El informe de carácter general se divide en dos partes: una de carácter general y otra de carácter específico, referida a los distintos departamentos de la Diputación.

## 1. GESTIÓN GENERAL

La Diputación de Badajoz ha desarrollado su gestión durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010, de acuerdo con el programa de gobierno que se aprobó en el Pleno de la Diputación de Badajoz el día 15 de mayo de 2010.

El Pleno de la Diputación de Badajoz ha aprobado el programa de gobierno que se describe en el presente informe, y que se divide en dos partes: una de carácter general y otra de carácter específico, referida a los distintos departamentos de la Diputación.

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Gobierno del resultado de la gestión de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

El informe se divide en dos partes: una de carácter general y otra de carácter específico, referida a los distintos departamentos de la Diputación.

El informe de carácter general se refiere a la gestión global de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010. El informe de carácter específico se refiere a la gestión de los distintos departamentos de la Diputación.

## 2. GESTIÓN DEPARTAMENTAL

El informe de carácter específico se refiere a la gestión de los distintos departamentos de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

El informe de carácter específico se divide en dos partes: una de carácter general y otra de carácter específico, referida a los distintos departamentos de la Diputación.

- Que formula la siguiente proposición económica :

1ª.- TERRENO DE NATURALEZA RUSTICA (según antecedente primero), al precio de .....ptas.(en letra).

El Sobre B deberá contener los siguientes documentos:

- Declaración jurada de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los art. 15 a 20 de la Ley de Contratos del estado.

- Resguardo acreditativo de la fianza provisional (2%).

- Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

- Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la S.Soc. impuestas por las disposiciones vigentes.

#### 10.- APERTURA DE PLICAS.-

La mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

El alcalde o concejal en quien delegue.

Dos vocales ,uno en representación de cada Grupo Político con representación en el Ayuntamiento.

El técnico municipal

El secretario de la Corporación.

Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las 12'00 h. del día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la Cláusula 9ª, aprt.2º, y el acto será público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate con carácter provisional a la proposición más ventajosa, y los licitadores podrán dentro de los 5 días siguientes, formular por escrito ante la Corporación, cuanto estimen respecto al acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

#### 11.- CARÁCTER DEL CONTRATO.-

El contrato se registrá:

- En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación, por el presente pliego de condiciones y la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de Admones Públicas.

- En cuanto a sus efectos y extinción, por los artículos 1.455 y s.s del C.Civil.

#### 12.- RIESGO Y VENTURA.-

El contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

#### 13.- EXPOSICIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS



Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOP, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Se hace constar en acta la propuesta del Grupo Político P.P de incluir como cláusula adicional al presente Pliego de Condiciones , en la que el adjudicatario de los terrenos se obligue a la inclusión en las respectivas ofertas de empleo trabajadores de San Pedro de Mérida.

#### **PUNTO DIECISIETE.- INFORMES DE ALCALDIA**

- El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre la próxima celebración de Expo-comarca de Mérida, organizada por la Diputación Provincial de Badajoz y en la que se encuentra presente el municipio de San Pedro de Mérida.
- Se informa sobre la solicitud llevada a cabo a Diputación , dentro del programa FEDER (periodo 2.000-2.006) para la creación de una aula de la naturaleza en la dehesa boyal con vistas al parque natural de Cornalvo.
- Se informa sobre el Protocolo de creación de suelo industrial a iniciativa de la CC.AA de Extremadura, habiéndose comunicado la predisposición de este Ayuntamiento en la generación de dicho suelo.
- Se informa que habiéndose concluido el Proyecto de Casa de Oficios para el cual fue creada la Mancomunidad de San Pedro de Mérida, y de acuerdo a los Estatutos de la misma se tiene previsto la celebración de un próximo Pleno en el que se trate el tema de la nueva Presidencia.

#### **MOCION DECLARADA POR VIA DE URGENCIA.-**

El Grupo municipal socialista del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida presenta al Pleno la siguiente moción:

El Ministerio de Sanidad y Consumo ha comunicado, a través de la subsecretaría del mismo, que no considera necesaria la creación de un nuevo hospital en tierra de Barros.

Las demoras existentes en primeras consultas en la zona, la dotación global de camas y de personal en el área, la frecuentación y el índice de ocupación en relación con la medida, los tiempos de desplazamiento, contradicen claramente la posición y la decisión del Insalud y del Mº de Sanidad.

Por todo ello, se insta al Mº de Sanidad y Consumo y al de Admones Públicas a incluir el hospital de Tierra de Barros en las previsiones presupuestarias del Insalud, y a dotar económicamente su construcción y mantenimiento en el proceso de transferencias de la asistencia sanitaria a la Junta de Extremadura si ésta se lleva a cabo antes de que sea efectivo este compromiso.

Dar traslado de la presente moción al gobierno de la nación y a los Grupos parlamentarios del congreso de los Diputados y del Senado.

La Sra. concejala Dª Catalina Amador manifiesta que está de acuerdo con el contenido de la Moción pero primero las dos partes afectadas, es decir Gobierno Central y CC.AA, se tendrían que poner de acuerdo.

El Pleno por unanimidad, acordó aprobar el contenido de dicha Moción.



## PUNTO DICIOCHO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- D. Germán Palma pregunta sobre el acuerdo del ultimo pleno relacionado con la construcción del badén por CHG y Agropecuaria la Malva, indicando si habían dado respuesta y si no es así que el Ayuntamiento inicie las actuaciones para la delimitación y deslinde del Camino de la Malva

El Sr. Alcalde responde que ha contactado verbalmente con uno de los propietario de la empresa y le ha manifestado que tiene la intención de entrevistarse con los afectados del Camino y presentarles una Oferta Económica por los terrenos ocupados.

- D. Germán Palma pregunta sobre el proceso de selección llevado a cabo para la contratación de la persona que esta trabajando actualmente en el Ayuntamiento como Agente de Empleo.

El Sr. Alcalde responde que el proceso de selección se ha llevado a cabo según baremo aprobado por el Inem y por personal de dicho Organismo.

Y no habiendo en el orden del día más asuntos que tratar el Sr. Alcalde da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las 21'25 h. de lo que Yo, como secretario doy fe.

VºBº  
EL ALCALDE



EL SECRETARIO



1. Se acuerda aprobar el presupuesto de gastos de 2010, en el importe de 10.000.000,00 euros, a cargo de los recursos propios del Ayuntamiento de Badajoz, en el marco del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación de Badajoz, y en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación de Badajoz, y en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación de Badajoz.

2. Se acuerda aprobar el presupuesto de ingresos de 2010, en el importe de 10.000.000,00 euros, a cargo de los recursos propios del Ayuntamiento de Badajoz, en el marco del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación de Badajoz, y en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación de Badajoz, y en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación de Badajoz.

3. Se acuerda aprobar el presupuesto de gastos e ingresos de 2010, en el importe de 10.000.000,00 euros, a cargo de los recursos propios del Ayuntamiento de Badajoz, en el marco del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación de Badajoz, y en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación de Badajoz, y en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación de Badajoz.

*[Firma]*  
ALCALDE

*[Firma]*  
PRIMER ALCALDE

**ACTA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA DE  
FECHA 06 DE JULIO DE 2.001**

**ASISTENTES:**

Sr. Alcalde-Presidente

D. Pedro Lanzas Merino

Concejales:

D<sup>a</sup> Catalina Amador Campos

D.J. Arturo Carrera Barrena

D. Germán Palma Nieto

D. Saturnino Bejarano Correa

**AUSENCIAS JUSTIFICADAS**

**AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS**

D. Manuel Aparicio Sanchez

D. Gerardo Cortes Aparicio

**SECRETARIO-CORPORACION:**

D. Rafael Escribano Mediero

En la villa de San Pedro de Mérida siendo las 20<sup>05</sup> horas del día 06 de JULIO de 2.001, se reúnen en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO LANZAS MERINO, y asistido del Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, los señores al margen mencionados, con la finalidad de celebrar en 1<sup>a</sup> convocatoria Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.



**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR**

Leída que fue el acta de la sesión de fecha 26 de marzo de 2.001, quedó aprobada por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.- SELECCIÓN PERSONAL F.R.C Y BOLSA DE TRABAJO "AYUDA DOMICILIO"**

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno sobre el proceso de selección llevado a cabo para las siguientes contrataciones, según convocatoria pública aprobada por la Comisión de Personal de fecha 24 de marzo de 2.001:

- 2 plazas Operarios Infraestructuras municipales ( Fondo regional de Cooperación 2.001: ( se da cuenta de que únicamente ha habido 2 solicitantes)

PEDRO PAJUELO CERRATO ( seis meses).

EVARISTO PRIETO TOVALO (un año).

- BOLSA DE TRABAJO AYUDA A DOMICILIO:

TRINIDAD ARENAS LIÑAN

AGUSTINA ANTOLIN CONTRERAS

El Pleno unánimemente da el V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>.



**PUNTO TERCERO.- CONVENIO CONSTRUCCION PISCINA MUNICIPAL**



El presente artículo establece el procedimiento de enjuiciamiento de los delincuentes, en el que se garantiza el derecho de defensa y el debido proceso.

ARTÍCULO 1.º	Objeto de la Ley
ARTÍCULO 2.º	Ámbito de aplicación
ARTÍCULO 3.º	Principios rectores
ARTÍCULO 4.º	Definición de delincuente
ARTÍCULO 5.º	Clasificación de delitos
ARTÍCULO 6.º	Procedimiento de enjuiciamiento
ARTÍCULO 7.º	Defensa y asistencia jurídica
ARTÍCULO 8.º	Medidas cautelares
ARTÍCULO 9.º	Resolución de los delitos
ARTÍCULO 10.º	Recurso de apelación
ARTÍCULO 11.º	Recurso de casación
ARTÍCULO 12.º	Extinción de la responsabilidad penal
ARTÍCULO 13.º	Reintegración social

LIBRO PRIMERO. DEL ENJUICIAMIENTO DE LOS DELINCUENTES

El presente libro establece el procedimiento de enjuiciamiento de los delincuentes, en el que se garantiza el derecho de defensa y el debido proceso.

TÍTULO PRIMERO. DEL OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente artículo establece el objeto y el ámbito de aplicación de la Ley, que es el procedimiento de enjuiciamiento de los delincuentes.

El presente artículo establece los principios rectores que rigen el procedimiento de enjuiciamiento de los delincuentes.



El presente artículo establece la definición de delincuente, que es el sujeto que ha cometido un delito.

El presente artículo establece la clasificación de los delitos, que se dividen en delitos comunes y delitos especiales.

El presente artículo establece el procedimiento de enjuiciamiento, que se divide en procedimiento ordinario y procedimiento abreviado.

El presente artículo establece el derecho de defensa y la asistencia jurídica, que son derechos fundamentales del acusado.

## ACUERDO



1.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada " PISCINA MUNICIPAL"

2.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde - Presidente, D. PEDRO LANZAS MERINO para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

Se da cuenta también sobre la ubicación de la Piscina que iría en los terrenos del Parque de la Viñilla, así como del cuadro de la financiación de la inversión:

1. CC.AA.:..... 13.000.000 ptas.
2. P.O.L (02):..... 10.000.000 ptas.
3. Resto:.....aportación municipal

Se hace constar en acta la abstención del Grupo Político PSOE entendiéndose que ello llevaría al Ayuntamiento a un mayor endeudamiento, ya que con las subvenciones que se tienen previsto recibir no cubrirían el coste total de las obras.

### PUNTO CUARTO.- ADJUDICACION DEFINITIVA QUIOSCO MUNICIPAL

Se da cuenta del acta de la subasta celebrada al efecto con fecha 19 de abril de 2.001 para el arrendamiento del QUIOSCO MUNICIPAL, habiéndose adjudicado a D. FRANCISCO PORRO FERNANDEZ en la cantidad de 380.100 ptas.

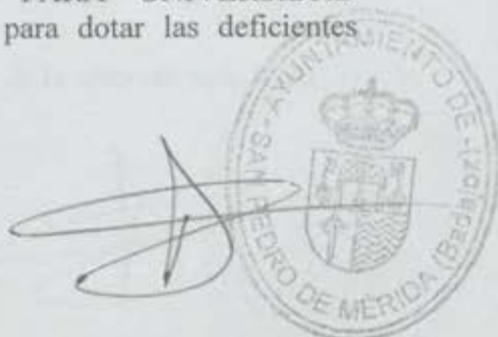
### PUNTO QUINTO.- CERTIFICACION 1ª OBRA PLANES PROVINCIALES "RENOVACION REDES DE AGUA"

Se procede a la aprobación por unanimidad de la 1ª certificación de obras correspondiente a la Obras del Plan Provincial 2.001 (161/GE) denominada " Renovación Red de agua C/Mayor -Conquistadores" por importe de 2.418.209 ptas.

### PUNTO SEXTO.- CONVENIO REHABILITACION 3 AULAS UNIVERSIDAD POPULAR.

Solicitud al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura para que otorgue una subvención a este Ayuntamiento por importe de 3.000.000 para "REHABILITACION DE DOS AULAS PARA UNIVERSIDAD POPULAR" en base a ser una obra necesaria para dotar las deficientes infraestructuras de la mencionada Universidad .

ACUERDO:





ARTÍCULO 1.

1. Se aprueba el texto del Decreto que modifica el Decreto de 1984...

2. Se aprueba el texto del Decreto que modifica el Decreto de 1984...

3. Se aprueba el texto del Decreto que modifica el Decreto de 1984...

4. Se aprueba el texto del Decreto que modifica el Decreto de 1984...

5. Se aprueba el texto del Decreto que modifica el Decreto de 1984...

6. Se aprueba el texto del Decreto que modifica el Decreto de 1984...

7. Se aprueba el texto del Decreto que modifica el Decreto de 1984...

8. Se aprueba el texto del Decreto que modifica el Decreto de 1984...

9. Se aprueba el texto del Decreto que modifica el Decreto de 1984...

10. Se aprueba el texto del Decreto que modifica el Decreto de 1984...

11. Se aprueba el texto del Decreto que modifica el Decreto de 1984...

ARTÍCULO 2.

1. Se aprueba el texto del Decreto que modifica el Decreto de 1984...

- I.- Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de 3.000.000 ptas. para financiar dicha obra.
- II.- Comprometerse a sufragar el mayor precio de la obra si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquél sea menor hasta hacerla coincidir con él.
- III.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

El Pleno por unanimidad, acordó llevar a cabo mencionada solicitud de subvención.

#### **PUNTO SEPTIMO.- CAMBIO OBRA POL (2.002)**

El Sr. Alcalde somete a la consideración del Pleno llevar a cabo un cambio en la propuesta de inversiones efectuadas conforme al acuerdo de Pleno de fecha 9 de octubre de 2.000 para el POL 2.001-2.006, ya que únicamente se tiene concedida una de ellas, quedando de la siguiente forma:

	<u>Presupuesto</u>
1º.- PISCINA MUNICIPAL.....	10.000.000
2º.- ACOMETIDA AGUA POTABLE (cementerio y deposito agua).....	10.000.000

El Pleno , por mayoría , aprueba mencionada propuesta, con el voto en contra del Grupo Político PSOE.

#### **PUNTO OCTAVO.- PAVIMENTACION OBRA 2.002 (SEÑALIZACION CALLES)**

Se aprueba por unanimidad la siguiente inversión:

Nº obra 160                      Anualidad 2.002                      Plan General

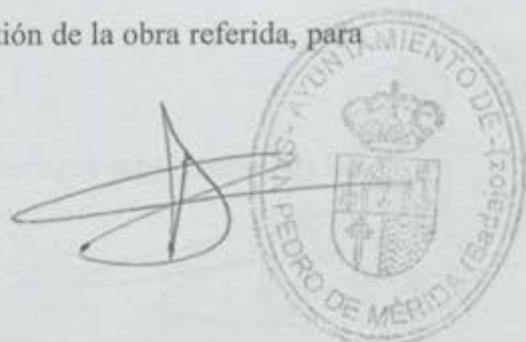
*Denominación de la Obra: AGLOMERADO, PAVIMENTACION C/ STA.MARIA Y SAN PEDRO APOSTOL*

Aportación estatal.....2.000.000 ptas.  
 Aportación Diputación.....1.200.000  
 Aportación Municipal.....800.000

Presupuesto.....4.000.000 PTAS.

SEGUNDO: solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por CONTRATA

#### **PUNTO NOVENO.- INFORMES DE ALCALDIA**



1. En el momento de la redacción de este informe, el Ayuntamiento de Badajoz no ha iniciado ningún procedimiento de tramitación de la solicitud de declaración de Bien de Interés Cultural del monumento que se describe en el presente informe.

2. El Ayuntamiento de Badajoz no ha iniciado ningún procedimiento de tramitación de la solicitud de declaración de Bien de Interés Cultural del monumento que se describe en el presente informe.

3. En el momento de la redacción de este informe, el Ayuntamiento de Badajoz no ha iniciado ningún procedimiento de tramitación de la solicitud de declaración de Bien de Interés Cultural del monumento que se describe en el presente informe.

4. En el momento de la redacción de este informe, el Ayuntamiento de Badajoz no ha iniciado ningún procedimiento de tramitación de la solicitud de declaración de Bien de Interés Cultural del monumento que se describe en el presente informe.

### ANEXO I - INFORMACIÓN DEL MONUMENTO

El monumento que se describe en el presente informe se encuentra situado en el término municipal de Badajoz, en el barrio de San Juan, concretamente en la calle de San Juan, número 12. El monumento se trata de un edificio de planta rectangular, con una fachada principal que presenta un portal adintelado y una ventana rectangular situada a la izquierda del portal. El edificio está construido en mampostería y presenta un estado de conservación regular.

El monumento que se describe en el presente informe se encuentra situado en el término municipal de Badajoz, en el barrio de San Juan, concretamente en la calle de San Juan, número 12. El monumento se trata de un edificio de planta rectangular, con una fachada principal que presenta un portal adintelado y una ventana rectangular situada a la izquierda del portal. El edificio está construido en mampostería y presenta un estado de conservación regular.

El monumento que se describe en el presente informe se encuentra situado en el término municipal de Badajoz, en el barrio de San Juan, concretamente en la calle de San Juan, número 12. El monumento se trata de un edificio de planta rectangular, con una fachada principal que presenta un portal adintelado y una ventana rectangular situada a la izquierda del portal. El edificio está construido en mampostería y presenta un estado de conservación regular.

El monumento que se describe en el presente informe se encuentra situado en el término municipal de Badajoz, en el barrio de San Juan, concretamente en la calle de San Juan, número 12. El monumento se trata de un edificio de planta rectangular, con una fachada principal que presenta un portal adintelado y una ventana rectangular situada a la izquierda del portal. El edificio está construido en mampostería y presenta un estado de conservación regular.

El monumento que se describe en el presente informe se encuentra situado en el término municipal de Badajoz, en el barrio de San Juan, concretamente en la calle de San Juan, número 12. El monumento se trata de un edificio de planta rectangular, con una fachada principal que presenta un portal adintelado y una ventana rectangular situada a la izquierda del portal. El edificio está construido en mampostería y presenta un estado de conservación regular.

El monumento que se describe en el presente informe se encuentra situado en el término municipal de Badajoz, en el barrio de San Juan, concretamente en la calle de San Juan, número 12. El monumento se trata de un edificio de planta rectangular, con una fachada principal que presenta un portal adintelado y una ventana rectangular situada a la izquierda del portal. El edificio está construido en mampostería y presenta un estado de conservación regular.

El monumento que se describe en el presente informe se encuentra situado en el término municipal de Badajoz, en el barrio de San Juan, concretamente en la calle de San Juan, número 12. El monumento se trata de un edificio de planta rectangular, con una fachada principal que presenta un portal adintelado y una ventana rectangular situada a la izquierda del portal. El edificio está construido en mampostería y presenta un estado de conservación regular.

El monumento que se describe en el presente informe se encuentra situado en el término municipal de Badajoz, en el barrio de San Juan, concretamente en la calle de San Juan, número 12. El monumento se trata de un edificio de planta rectangular, con una fachada principal que presenta un portal adintelado y una ventana rectangular situada a la izquierda del portal. El edificio está construido en mampostería y presenta un estado de conservación regular.

El monumento que se describe en el presente informe se encuentra situado en el término municipal de Badajoz, en el barrio de San Juan, concretamente en la calle de San Juan, número 12. El monumento se trata de un edificio de planta rectangular, con una fachada principal que presenta un portal adintelado y una ventana rectangular situada a la izquierda del portal. El edificio está construido en mampostería y presenta un estado de conservación regular.

- Se informa sobre el anuncio de licitación de las obras de ampliación de una unidad y sala de profesores en el C.P San Pedro de Mérida.
- Se informa sobre la nueva gestión del servicio de basura a cargo del Ayuntamiento del Carrascalejo.
- Se informa sobre la concesión del Escenario móvil de la Junta de Extremadura para los días 7, 8 y 9 de septiembre.
- Se informa sobre el Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación y los Ayuntamientos de San Pedro de Mérida, Alange y Don Alvaro para el fomento del deporte base para el año 2.001, ascendiendo a la cantidad de 450.000 ptas.
- Se informa sobre la renuncia del Sr. Alcalde a su dedicación exclusiva en el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida con fecha 1 de junio de 2.001, pasando nuevamente a la situación de funcionario en el C.P de San Pedro de Mérida.
- Se informa sobre la Convocatoria de Ayudas al Empleo Público por parte de la Junta de Extremadura (F.S.E), habiéndose solicitado la contratación de dos trabajadores.
- Se informa sobre el cambio en la Presidencia de la Mancomunidad de San Pedro de Mérida, Valverde de Mérida y Don Alvaro, habiendo pasado a desempeñarla el Alcalde de Valverde de Mérida tal y como disponían los Estatutos.
- Se informa sobre la solicitud llevada a cabo por parte de este Ayuntamiento en relación a la pavimentación del Camino agrícola de San Pedro a Trujillanos, habiéndonos comunicado Demarcación de carretera que dicha petición se encuentra contemplada dentro de la Campaña de reparación de caminos del presente año.
- El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno sobre 3 sentencias estimatorias a favor del Ayuntamiento relacionada con los siguientes asuntos:
  - a) Antonio Crespo González "terreno limítrofe al cementerio".
  - b) Germán Muñoz García "denegación licencia de obras puerta trasera en c/ Guadiana".

#### MOCION DECLARA DA POR VIA DE URGENCIA

El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre la solicitud efectuada a este Ayuntamiento por parte de D. Rafael Escribano Mediero, Secretario-Interventor del mismo, para que se le conceda la acumulación del puesto de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Carmonita a la plaza que actualmente desempeña en la agrupación San Pedro de Merida-Trujillanos, durante el tiempo de duración de la baja medica (maternidad) de la secretaria titular de Carmonita, todo ello de acuerdo con lo establecido en el real Decreto 1174/87, de 16 de septiembre que regula el régimen Jurídico de los Funcionarios de Admón. Local con Habilitación de carácter Nacional.

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales por unanimidad se dieron enterados y conformes.

#### PUNTO DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- D. Germán Palma Nieto pregunta como se va a financiar la urbanización de los terrenos comprados junto al cementerio.



El Sr. Alcalde responde que el rebaje se va a llevar a cabo con maquinas de Diputación pero el resto de la urbanización , de momento no está prevista su ejecución ya que no existe financiación para la misma.

- D. Germán palma Nieto pregunta por el tema de la apertura de la calle de la Cámara Agraria.

El Sr. Alcalde responde que se trata del mismo caso de la pregunta anterior.

- D. Germán Palma Nieto pregunta por la zanja que hay abierta junto a las escuelas.

El Sr. Alcalde responde que se trata de la obra del Plan Provincial de 2.000 referida al "encauzamiento de la C/ Valverde, indicando que se había contactado con una casa suministradora para la compra de unos tubos especiales y a ultima hora el presupuesto facilitado resultaba bastante caros, teniéndose previsto ponerlos según proyecto ( 1 mt. de hormigon).

- D. Germán Palma Nieto pregunta por el asunto del Camino de las Viñas y la Agropecuaria la Malva.

El Sr. Alcalde responde que se tiene previsto llevar a cabo la ejecución del Badén , pero no en el mismo sitio donde se había establecido sino más arriba.

El Sr. Concejal D. Germán Palma insiste en que debería de darse solución al acuerdo de anterior Pleno, debiéndose exigirse a la empresa AGROPECUARIA LA MALVA reducir el ancho del camino así como arreglar los daños ocasionados a los propietarios colindantes.

- D. Germán Palma Nieto ruega se le facilite la relación de licencia de obras comprendidas entre los años 1.998 a 2.001.

Y no habiendo en el orden del día más asuntos que tratar el Sr. Alcalde da por finalizado el acto, levantandose la sesión a las 20'50 h. de lo que Yo, como secretario doy fe.

VºBº  
EL ALCALDE



SECRETARIO



1. El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda aprobar el presente Decreto.

2. El presente Decreto entra en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación de Badajoz.

3. El presente Decreto tiene efectos retroactivos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación de Badajoz.

4. El presente Decreto tiene efectos retroactivos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación de Badajoz.

5. El presente Decreto tiene efectos retroactivos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación de Badajoz.

6. El presente Decreto tiene efectos retroactivos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación de Badajoz.

7. El presente Decreto tiene efectos retroactivos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación de Badajoz.

8. El presente Decreto tiene efectos retroactivos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación de Badajoz.

9. El presente Decreto tiene efectos retroactivos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación de Badajoz.

10. El presente Decreto tiene efectos retroactivos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación de Badajoz.

11. El presente Decreto tiene efectos retroactivos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación de Badajoz.

12. El presente Decreto tiene efectos retroactivos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación de Badajoz.

13. El presente Decreto tiene efectos retroactivos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación de Badajoz.

14. El presente Decreto tiene efectos retroactivos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación de Badajoz.

15. El presente Decreto tiene efectos retroactivos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación de Badajoz.

16. El presente Decreto tiene efectos retroactivos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación de Badajoz.

17. El presente Decreto tiene efectos retroactivos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación de Badajoz.

18. El presente Decreto tiene efectos retroactivos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación de Badajoz.

19. El presente Decreto tiene efectos retroactivos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación de Badajoz.

20. El presente Decreto tiene efectos retroactivos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación de Badajoz.

21. El presente Decreto tiene efectos retroactivos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación de Badajoz.

22. El presente Decreto tiene efectos retroactivos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación de Badajoz.

23. El presente Decreto tiene efectos retroactivos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación de Badajoz.

24. El presente Decreto tiene efectos retroactivos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación de Badajoz.

25. El presente Decreto tiene efectos retroactivos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación de Badajoz.

**ACTA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA DE  
FECHA 30 DE JULIO DE 2.001**

**ASISTENTES:**

Sr. Alcalde-Presidente

D. Pedro Lanzas Merino

Concejales:

D<sup>a</sup> Catalina Amador Campos

D. Gerardo Cortes Aparicio

D. J. Arturo Carrera Barrena

D. Germán Palma Nieto

**AUSENCIAS JUSTIFICADAS**

**AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS**

D. Saturnino Bejarano Correa

D. Manuel Aparicio Sanchez

**SECRETARIO-CORPORACION:**

D. Rafael Escribano Mediero

En la villa de San Pedro de Mérida siendo las 21'30 horas del día 30 de julio de 2.001, se reúnen en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO LANZAS MERINO, y asistido del Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, los señores al margen mencionados, con la finalidad de celebrar en 1ª convocatoria Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

**PUNTO PRIMERO.- INICIATIVA COMUNITARIA EQUAL**

El Sr. Alcalde informa al Pleno que habiéndose solicitado la inclusión del municipio de San Pedro de Mérida en el Proyecto europeo "EQUAL" que tiene como finalidad potenciar la incorporación al mundo laboral de aquellos colectivos que cuenten con especiales dificultades a la hora de acceder al empleo, se nos exige por parte de la Unidad administradora del Fondo Social europeo el compromiso oficial de cofinanciación, por parte de todos los municipios integrantes del Proyecto, correspondiendo a San Pedro de Mérida, la cantidad de 1.500.000 ptas. a dividir en dos partes, una para el año 2.002 y otra para el año 2.003, así como la puesta a disposición de aportaciones en especie tales como instalaciones y edificios; personal; material de oficina; medios de transportes etc.

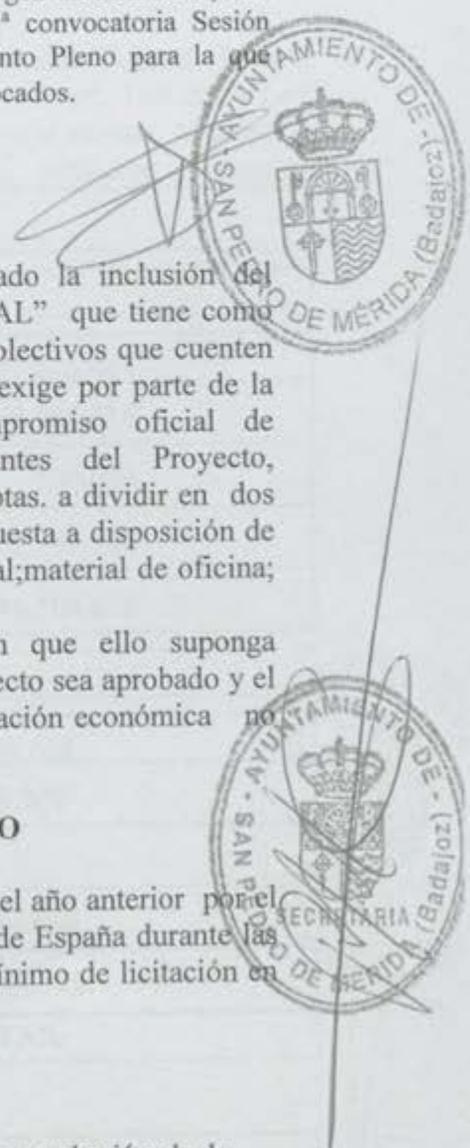
El Pleno por unanimidad, aprueba dicha propuesta, sin que ello suponga compromiso alguno por parte del Ayuntamiento caso de que el Proyecto sea aprobado y el Ayuntamiento considere con posterioridad una vez valorada su situación económica no formar parte en el mencionado proyecto.

**PUNTO SEGUNDO.- SUBASTA PLAZA FIESTAS DE AGOSTO**

Se aprueba por unanimidad idéntico Pliego de condiciones del año anterior por el que ha de regirse la subasta para la adjudicación de la Barra Plza de España durante las próximas fiestas de agosto 2.001, quedando establecido el precio mínimo de licitación en 100.000 ptas, al alza.

**PUNTO TERCERO.- CUENTA GENERAL 2.000**

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2.000, cuyos



1.º	Presidencia
2.º	Vicepresidencia
3.º	Comisión de Organización
4.º	Comisión de Hacienda
5.º	Comisión de Medio Ambiente
6.º	Comisión de Urbanismo
7.º	Comisión de Cultura
8.º	Comisión de Turismo
9.º	Comisión de Deportes
10.º	Comisión de Sanidad
11.º	Comisión de Educación
12.º	Comisión de Fomento
13.º	Comisión de Transportes
14.º	Comisión de Igualdad
15.º	Comisión de Participación Ciudadana

El presente informe tiene por objeto dar cuenta de las actividades desarrolladas por la Diputación Provincial de Badajoz durante el año 2023. El informe está dividido en dos partes: una primera que recoge los datos generales de la institución y una segunda que detalla las acciones realizadas en cada una de las áreas de competencia de la Diputación.

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

La Diputación Provincial de Badajoz es una institución pública que forma parte del tercer sector de la Administración Local. Su competencia se extiende a las materias de urbanismo, medio ambiente, turismo, cultura, deportes, sanidad, educación, fomento, transportes e igualdad. Durante el año 2023, la Diputación ha desarrollado un conjunto de actividades orientadas a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y a promover el desarrollo económico y social de la provincia.

### 2. ACTIVIDADES REALIZADAS

En el ámbito de urbanismo, la Diputación ha promovido la realización de estudios de ordenación urbanística y ha impulsado la construcción de nuevas viviendas de protección oficial. En el campo del medio ambiente, se han llevado a cabo numerosas campañas de sensibilización y se han desarrollado proyectos de restauración ambiental.

### 3. RESULTADOS OBTENIDOS

Los resultados obtenidos durante el año 2023 son positivos. Se han completado con éxito varios proyectos de inversión y se han alcanzado los objetivos previstos en el plan de actuación. La satisfacción de los ciudadanos con las actuaciones realizadas es alta.

estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en el expediente, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas de fecha 26 de julio de 2.001.

Tras deliberación sobre el asunto, se acuerda por mayoría absoluta:

Primero: Aprobar la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2.000, para el solo caso de que una vez transcurrido el periodo de información pública no se hubieren presentado reclamaciones a la misma, y en cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 2.000

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

Se hace constar en acta el voto en contra de D. Germán Palma Nieto.



#### PUNTO CUARTO.- PRESUPUESTO GENERAL 2.001

Propuesta de acuerdo: Examinado el expediente de Presupuesto General de esta Corporación formulado por esta Alcaldía, a tenor de lo dispuesto en el art. 149 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen

<b>ESTADO DE GASTOS</b>		
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		
I	Gastos de Personal	21.010.944
II	Gastos Bienes Corrientes y Servicios	22.488.414
III	Gastos Financieros	700.000
IV	Transferencias Corrientes	2.305.320
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>46.504.678</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
VI	Inversiones Reales	14.378.648
VII	Transferencias de Capital	200.000
VIII	Activos Financieros	
IX	Pasivos Financieros	376.800
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>14.955.448</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS:</b>		<b>61.460.126 PTAS.</b>



<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	
---------------------------	--



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

ENCUENTRO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

Faint text block below the section header, likely describing the meeting or investigation process.

ENCUENTRO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN	
1	...
2	...
3	...
4	...
5	...
6	...
7	...
8	...
9	...
10	...
11	...
12	...
13	...
14	...
15	...
16	...
17	...
18	...
19	...
20	...
21	...
22	...
23	...
24	...
25	...
26	...
27	...
28	...
29	...
30	...
31	...
32	...
33	...
34	...
35	...
36	...
37	...
38	...
39	...
40	...
41	...
42	...
43	...
44	...
45	...
46	...
47	...
48	...
49	...
50	...
51	...
52	...
53	...
54	...
55	...
56	...
57	...
58	...
59	...
60	...
61	...
62	...
63	...
64	...
65	...
66	...
67	...
68	...
69	...
70	...
71	...
72	...
73	...
74	...
75	...
76	...
77	...
78	...
79	...
80	...
81	...
82	...
83	...
84	...
85	...
86	...
87	...
88	...
89	...
90	...
91	...
92	...
93	...
94	...
95	...
96	...
97	...
98	...
99	...
100	...

ENCUENTRO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN	
1	...
2	...
3	...
4	...
5	...
6	...
7	...
8	...
9	...
10	...
11	...
12	...
13	...
14	...
15	...
16	...
17	...
18	...
19	...
20	...
21	...
22	...
23	...
24	...
25	...
26	...
27	...
28	...
29	...
30	...
31	...
32	...
33	...
34	...
35	...
36	...
37	...
38	...
39	...
40	...
41	...
42	...
43	...
44	...
45	...
46	...
47	...
48	...
49	...
50	...
51	...
52	...
53	...
54	...
55	...
56	...
57	...
58	...
59	...
60	...
61	...
62	...
63	...
64	...
65	...
66	...
67	...
68	...
69	...
70	...
71	...
72	...
73	...
74	...
75	...
76	...
77	...
78	...
79	...
80	...
81	...
82	...
83	...
84	...
85	...
86	...
87	...
88	...
89	...
90	...
91	...
92	...
93	...
94	...
95	...
96	...
97	...
98	...
99	...
100	...

Faint text at the bottom of the page, possibly a footer or concluding remarks.

OPERACIONES CORRIENTES		
I	Impuestos Directos	7.877.063
II	Impuestos Indirectos	959.268
III	Tasas y otros Ingresos	3.623.053
IV	Transferencias Corrientes	23.316.605
V	Ingresos Patrimoniales	2.842.000
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>38.617.989</b>
OPERACIONES DE CAPITAL		
VII	Transferencias de Capital	10.333.723
VIII	Activos Financieros	12.508.414
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>22.842.137</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 61.460.126 PTAS.</b>		

Después de deliberación, se somete a votación la aprobación del presente presupuesto, quedando aprobado por Mayoría absoluta, con el voto en contra del representante del Grupo Político PSOE, D. Germán Palma Nieto.

Conjuntamente son aprobadas: a) Las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, la plantilla del personal, así como adquirir el compromiso del siguiente gasto con carácter plurianual: Obra "PISCINA MUNICIPAL"

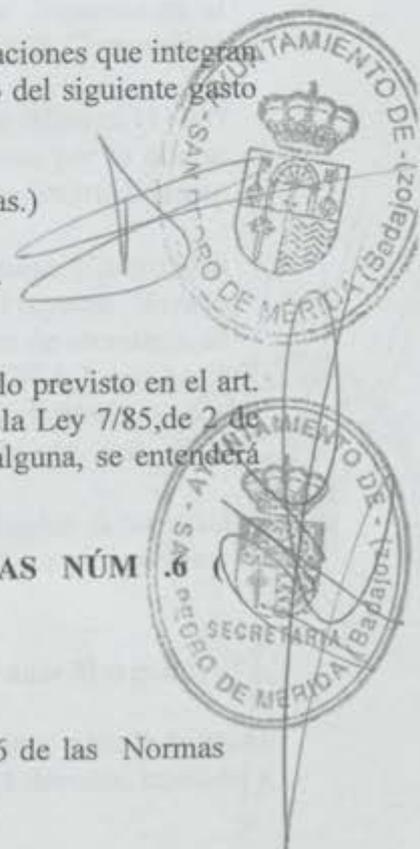
1. Año 2.001..... 0 ptas.
  2. Año 2.002..... 11.000.000 ptas. (POL 02:..... 10.000.000 ptas.)
  3. Año 2.003.....980.787 ptas.
  4. Subvención de la Junta de Extremadura.....13.000.000 de ptas.
- Total Proyecto:.....24.980.787 ptas.

El presente acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el art. 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el art. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Si durante el plazo de exposición, no se presentará reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo corporativo.

**PUNTO QUINTO.- MODIFICACION NORMAS SUBSIDIARIAS NÚM .6 (Aprobación Provisional)**

El Pleno previa deliberación y por mayoría absoluta, acordó:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la Modificación Núm. 6 de las Normas Subsidiarias de planeamiento de San Pedro de Mérida consistentes en :



GRUPO DE ECONOMÍA	
GRUPO 1	...
GRUPO 2	...
GRUPO 3	...
GRUPO 4	...
GRUPO 5	...
GRUPO 6	...
GRUPO 7	...
GRUPO 8	...
GRUPO 9	...
GRUPO 10	...
GRUPO 11	...
GRUPO 12	...
GRUPO 13	...
GRUPO 14	...
GRUPO 15	...
GRUPO 16	...
GRUPO 17	...
GRUPO 18	...
GRUPO 19	...
GRUPO 20	...
GRUPO 21	...
GRUPO 22	...
GRUPO 23	...
GRUPO 24	...
GRUPO 25	...
GRUPO 26	...
GRUPO 27	...
GRUPO 28	...
GRUPO 29	...
GRUPO 30	...
GRUPO 31	...
GRUPO 32	...
GRUPO 33	...
GRUPO 34	...
GRUPO 35	...
GRUPO 36	...
GRUPO 37	...
GRUPO 38	...
GRUPO 39	...
GRUPO 40	...
GRUPO 41	...
GRUPO 42	...
GRUPO 43	...
GRUPO 44	...
GRUPO 45	...
GRUPO 46	...
GRUPO 47	...
GRUPO 48	...
GRUPO 49	...
GRUPO 50	...
GRUPO 51	...
GRUPO 52	...
GRUPO 53	...
GRUPO 54	...
GRUPO 55	...
GRUPO 56	...
GRUPO 57	...
GRUPO 58	...
GRUPO 59	...
GRUPO 60	...
GRUPO 61	...
GRUPO 62	...
GRUPO 63	...
GRUPO 64	...
GRUPO 65	...
GRUPO 66	...
GRUPO 67	...
GRUPO 68	...
GRUPO 69	...
GRUPO 70	...
GRUPO 71	...
GRUPO 72	...
GRUPO 73	...
GRUPO 74	...
GRUPO 75	...
GRUPO 76	...
GRUPO 77	...
GRUPO 78	...
GRUPO 79	...
GRUPO 80	...
GRUPO 81	...
GRUPO 82	...
GRUPO 83	...
GRUPO 84	...
GRUPO 85	...
GRUPO 86	...
GRUPO 87	...
GRUPO 88	...
GRUPO 89	...
GRUPO 90	...
GRUPO 91	...
GRUPO 92	...
GRUPO 93	...
GRUPO 94	...
GRUPO 95	...
GRUPO 96	...
GRUPO 97	...
GRUPO 98	...
GRUPO 99	...
GRUPO 100	...

...

...

...

...

...

...

...

➤ Zona Este. Situándose como prolongación de la calle Hernán Cortes y llegando hasta el camino público y hasta la calle Conquistadores.

Se pretende en la zona de la C/ Hernán Cortes, la prolongación de dicha calle hasta su confluencia con el camino público y girando en este punto hasta salir hacia la c/ Conquistadores.

➤ Zona Norte del cementerio, con acceso junto al mismo.

Se pretende en la zona del Cementerio, la prolongación del acceso al mismo hasta su confluencia con el camino público y girando según la traza del mismo. En el lugar del giro, nace una calle opuesta al camino, que distribuye las parcelas en el otro sentido.

**SEGUNDO.-** Ordenar la remisión del expediente al órgano competente de la CC.AA que deba otorgar la aprobación definitiva, a fin de que lo examine en todos sus aspectos y resuelva sobre dicha aprobación.

Se hace constar en acta el voto en contra del Sr. Concejal D. Germán Palma Nieto.

#### PUNTO SEXTO.-SOLICITUDES Y LICENCIAS

➤ VISTO el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria relativa a "FABRICACION Y/O ELABORACION TRANSFORMACION DE PAN" formulada por C.B HORNO LA CAÑADA, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y vistos los tramites llevados a cabo en el presente expediente, se acuerda por unanimidad informar:

1. El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente así como las demás circunstancias de dicha actividad SI están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, por cuanto a juicio de esta Corporación NO existe inconveniente en conceder la licencia solicitada.

2. En la zona de emplazamiento y sus proximidades ( Avda. Virgen de la Albuera,11) NO existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por lo que se hace constar que NO se opone el Pleno de esta Corporación a informar favorablemente el expediente para la concesión de la licencia solicitada.

➤ Escrito de D. José Benito González, arquitecto redactor del Proyecto "Cubricción Basilica Visigoda" solicitando al Ayuntamiento el abono del Proyecto técnico (230.670 ptas.) y la Dirección de Obra (100.918 ptas.). Según informe de secretaría en el contrato de adjudicación de la obra a la empresa ARQVEOCHECK S.L se hacia constar, que dichos honorarios correrían por cuenta de la empresa adjudicataria. Según manifestaciones de responsables de la empresa se nos ha indicado que ellos entendieron siempre que dichos costes no les correspondían.

➤ El Pleno a la vista de la situación planteada estima dejar el asunto sobre la mesa así como requerir a la empresa adjudicataria ARQVEOCHECK S.L para que presente escrito de alegaciones al Ayuntamiento exponiendo el tema.

#### PUNTO SEPTIMO.- CONVENIO PERMUTA CTRA.ANTIGUA (Angel Morgado)

El Sr. Alcalde somete a la consideración del Pleno incoar expediente para la permuta de un terreno del Ayuntamiento, (Tramo I,SubtramoII P.K 324; Margen derecha, contado a

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text.

Third block of faint, illegible text.



Fourth block of faint, illegible text.

Fifth block of faint, illegible text.

Sixth block of faint, illegible text.

Seventh block of faint, illegible text.

Eighth block of faint, illegible text.

Ninth block of faint, illegible text.

partir de los 3 mt. de la línea blanca ) con otro de D<sup>a</sup> LUCINIA LEDO RIVERO en el mismo margen justo en la linde de su propiedad con D<sup>a</sup> Pilar Flores. ;

Atendiendo que quedaría justificada la necesidad de llevar a cabo unas obras para la construcción de un merendero en dicho terreno ya que existe arbolado apropiado para ello.

Considerando que los terrenos propiedad del Ayto. no están adscritos a ninguna especial necesidad para un uso o servicio público determinado;

Se eleva al Pleno de la Corporación incoar el oportuno expediente de permuta.

El Pleno previa deliberación aprueba dicha propuesta.

#### **PUNTO OCTAVO.- PLAN DE EMPLEO ESTABLE 2.001**

Se informa por parte del Sr. Alcalde de la Convocatoria Pública de solicitud de subvenciones para Proyectos de Interés General y Social generadores de empleo estable 2.001, por parte del INEM.

Así mismo y en relación con esta convocatoria se da información de los siguientes Proyectos generadores del empleo estable:

- Denominación de la Obra: Construcción de CAMPING-ECOLOGISTA (FASE 1<sup>a</sup>) a ubicar en el Campo de Fútbol del Ayuntamiento y cuyo desglose es el siguiente:

- Mano de Obra:.....10.984.771 ptas.  
- Materiales:..... 3.295.432 ptas.  
TOTAL:.....14.807.470 ptas.

- Denominación de la Obra: Construcción de NAVE INDUSTRIAL ACCESO VIA DE SERVICIO y cuyo desglose es el siguiente:

- Mano de Obra:.....11.418.726 ptas.  
- Materiales:..... 5.334.387 ptas.  
TOTAL:.....17.590.769 ptas.

El Sr. Alcalde informa , aunque de forma no oficiosa , que por parte de la Junta de Extremadura no se tiene previsto en el presente ejercicio subvencionar la partida del 30% de los materiales. No obstante propone llevar a cabo la solicitudes de ambos proyectos y esperar acontecimientos, ya que si a ultima hora no se concede la subvención destinada al capítulo de materiales, se estudiaría de nuevo el tema, para ver la forma de su financiación.

El Pleno, por mayoría, aprobó los mencionados proyectos-memorias , así como facultar al Sr. Alcalde , caso de concederse la subvención solicitada, para la firma del Convenio Inem-Corporaciones Locales, como en el caso de que proceda con la Junta de Extremadura en lo concerniente a la parte de materiales.

Se hace constar en acta la abstención del concejal D. Germán Palma ya que la ejecución de cualquiera de los dos proyectos conllevaría a un mayor endeudamiento al Ayuntamiento.



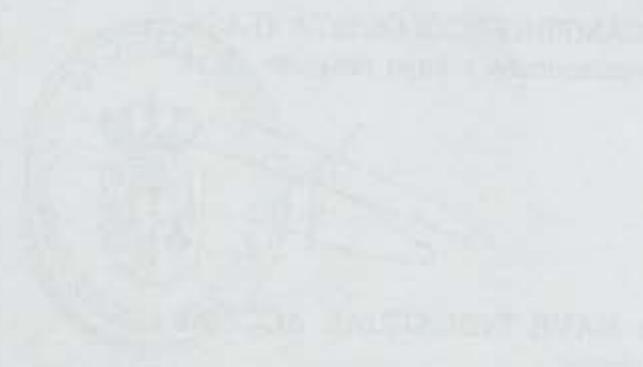
El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno del Hospital de San Juan de Dios de Badajoz sobre el estado de las cuentas de este centro sanitario durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014.

El presente informe se elabora en virtud de lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de San Juan de Dios de Badajoz.

El presente informe se elabora en virtud de lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de San Juan de Dios de Badajoz.

El presente informe se elabora en virtud de lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de San Juan de Dios de Badajoz.

El presente informe se elabora en virtud de lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de San Juan de Dios de Badajoz.

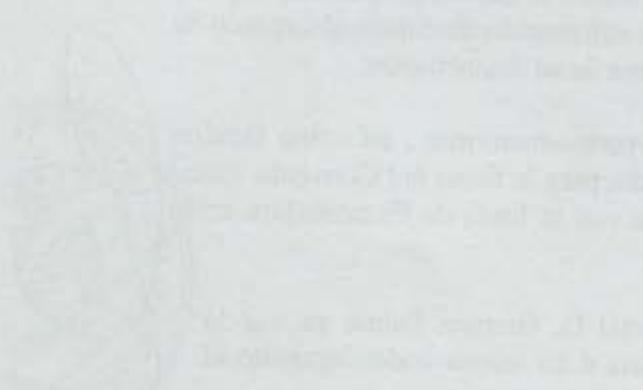


El presente informe se elabora en virtud de lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de San Juan de Dios de Badajoz.

El presente informe se elabora en virtud de lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de San Juan de Dios de Badajoz.

El presente informe se elabora en virtud de lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de San Juan de Dios de Badajoz.

El presente informe se elabora en virtud de lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de San Juan de Dios de Badajoz.



El presente informe se elabora en virtud de lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de San Juan de Dios de Badajoz.

El presente informe se elabora en virtud de lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de San Juan de Dios de Badajoz.

Y no habiendo en el orden del día más asuntos que tratar el Sr. Alcalde da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las 22'15 horas de lo que Yo, como secretario, certifico.

VºBº  
EL ALCALDE



SECRETARIO



PUNTO PRIMERO. LEYENDA Y APROBACION DE LA LEYENDA ANTERIOR

La Leyenda anterior es la siguiente: ...

PUNTO SEGUNDO. COPIAS DE LOS DOCUMENTOS QUE SE HAN DE ...

El Sr. Alcalde ha acordado que se copien los documentos que se han de ...

En consecuencia, se acuerda que se copien los documentos que se han de ...

En consecuencia, se acuerda que se copien los documentos que se han de ...

En consecuencia, se acuerda que se copien los documentos que se han de ...

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



**ACTA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA DE  
FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2.001**

**ASISTENTES:**

Sr. Alcalde-Presidente

D. Pedro Lanzas Merino

Concejales:

Dº Catalina Amador Campos

D. Manuel Aparicio Sanchez

D.Gerardo Cortes Aparicio

D.J.Arturo Carrera Barrena

D. Germán Palma Nieto

D.Saturnino Bejarano Correa

**AUSENCIAS JUSTIFICADAS**

**AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS**

**SECRETARIA ACCIDENTAL:**

D. Antonia Romero Gallardo

En la villa de San Pedro de Mérida siendo las horas del día 13 de septiembre de 2.001, se reúnen en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO LANZAS MERINO, y asistido del Sr. Secretario accidental D. ANTONIA ROMERO GALLARDO, los señores al margen mencionados, con la finalidad de celebrar en 1ª convocatoria Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR**

Leídas que fueron las actas de las sesiones de fecha 6 y 30 de julio de 2.001, quedaron aprobadas por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.- CONVENIO FINANCIACION OBRA PLAN INICIAL 2.002 (Feder 2.002/2006).**

El Sr. Alcalde informa al Pleno que este municipio ha sido incluido en la anualidad 2.002 PLAN INICIAL del PROGRAMA FEDER 2.002/2.006 que la Diputación Provincial va a suscribir con la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

En el mencionado Programa aparece la obra Núm. 72 denominada " AULA MADURALEZA PARQUE NATURAL DE CORNALVO" con la siguiente financiación y Presupuesto

FEDER.....	16.800.000 PTAS.
DIPUTACION.....	4.800.000 PTAS.
AYUNTAMIENTO.....	2.400.000 PTAS.
TOTAL OBTA .....	2.400.000 PTAS.

EL Pleno previa deliberación y por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: se aprueba la siguiente inversión:

Nº Obra: 72

Anualidad: 2.002

Plan: Inicial

El Sr. Alcalde, Sr. D. Juan José Rodríguez, da la bienvenida a los señores concejales y a los señores invitados que se encuentran en el salón de sesiones. A las 10.00 horas se abre la sesión y se procede a la lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana.
3. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana.
4. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana.
5. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana.
6. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana.
7. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana.
8. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana.
9. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana.
10. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana.

ORDEN DEL DIA DE LA SESION DE AYUNTAMIENTO DE 1984

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.

2. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana.

3. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana.

4. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana.

5. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana.

6. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana.

7. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana.

Concepto: 751.01 Subv. CC.AA 1.830.816

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo a MAYORES INGRESOS (Consejería de Agricultura), introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

Partida	Denominación	Importe
5/610.04	CUBIERTA NAVE DEHESA BOYAL	1.830.816

\* Se acuerda por unanimidad aprobar inicialmente el expediente 1/01 de Modif. de crédito, con el siguiente resumen:

### PUNTO CUARTO.- MODIFICACION CREDITO "CUBIERTA NAVE DEHESA BOYAL"

El Pleno unánimemente, aprobó el mencionado Proyecto Memoria, así como facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio Inerm-Corporaciones Locales, como con la Junta de Extremadura en lo concerniente a la parte de los materiales.

- Mano de Obra.....2.450.000 ptas.
- Materiales (30%).....735.000 ptas.
- Total:.....3.185.000 ptas.

### CALLE STA. MARÍA

### \* DENOMINACIÓN DE LA OBRA: RENOVACION RED DE AGUA CALLE CORNALVO Y

Sr. Alcalde da lectura del escrito de la Comisión Provincial de Seguramiento de la AEPISA, por la que se comunica una reserva de crédito de 2.450.000 ptas. para subvencionar la mano de obra desempleada. Así mismo y en relación con este reserva de crédito por parte del Sr. Alcalde se da detallada información del Proyecto Memoria elaborado por los servicios técnicos de Diputación y cuyo desglose es el siguiente:

### PUNTO TERCERO.- AEPISA I/2001

*Segundo:* Se acuerda que la obra se adjudique por la CHG y en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan de la forma que se establezca en el Convenio a suscribir entre la Diputación de Badajoz y la CHG para la ejecución del Plan.

- FEDER.....16.800.000 PTAS.
- DIPUTACION.....4.800.000 PTAS.
- AYUNTAMIENTO.....2.400.000 PTAS.
- PRESUPUESTO.....2.400.000 PTAS.

Denominación de la obra: AVILA NATURALLEZA PARQUE NATURAL DE CORNALVO

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

ACTA DEL PLENARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2001

[Faint, illegible text in a rectangular box, likely a header or administrative information.]

  
SECRETARIA

  
VºBº  
ALCALDE

Y no habiendo en el orden del día más asuntos que tratar el Sr. Alcalde da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las 21<sup>h</sup>30 horas de lo que Yo como secretaria accidental, certifico.

SEGUNDO.- Adjudicar por el sistema CONTRATACION MENOR el contrato para la ejecución del proyecto REHABILITACION AULAS U.P. ( Capítulos I,II,III,IV) a la empresa CONSTRUCCIONES MARQUEZ (NIF 28.413.797-B), por el precio de 1.936.892 pesetas (IVA o no incluido).

PRIMERO.- Adjudicar por el sistema CONTRATACION MENOR el contrato para la ejecución parcial del proyecto CANALIZACION Y ENCAUZAMIENTO CALLE VALVERDE (Plan Provincial 2.002) a la empresa CONSTRUCCIONES MARQUEZ (NIF 28.413.797-B), por el precio de 2.670.310 pesetas (IVA no incluido).

SE ACUERDA por unanimidad:

PUNTO QUINTO.- ADJUDICACION OBRAS (PLAN PROVINCIAL 2.001 y AULAS U.P.)



Faint, illegible text block, possibly a header or introductory paragraph.

Faint, illegible text block, possibly a main body paragraph.

Faint, illegible text block, possibly a main body paragraph.

Faint, illegible text block, possibly a concluding paragraph or footer.

**ACTA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA DE  
FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2.001**

**ASISTENTES:**

Sr. Alcalde-Presidente

D. Pedro Lanzas Merino

Concejales:

D<sup>a</sup> Catalina Amador Campos

D. Manuel Aparicio Sanchez

D. Gerardo Cortes Aparicio

D. Germán Palma Nieto

**AUSENCIAS JUSTIFICADAS**

D. Saturnino Bejarano Correa

**AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS**

D. J. Arturo Carrera Barrera

**SECRETARIO-CORPORACION:**

D. Rafael Escribano Mediero

En la villa de San Pedro de Mérida siendo las horas del día 22 de octubre de 2.001, se reúnen en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO LANZAS MERINO, y asistido del Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, los señores al margen mencionados, con la finalidad de celebrar en 1ª convocatoria Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.



**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR**

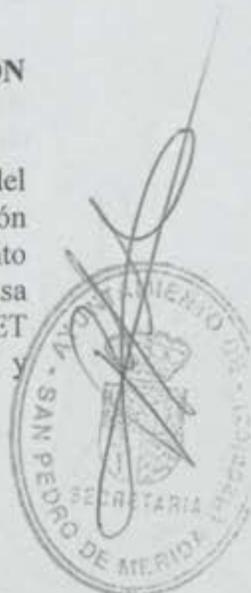
Leída que fue el acta de la sesión de fecha 13 de septiembre de 2.001, quedo aprobada por unanimidad.

Por parte del Sr. Concejel D. GERMAN PALMA NIETO pregunta se le aclare el contenido de la Modificación de crédito del punto 4º de la sesión anterior, ya que tenia entendido que en dicha sesión se hablo sobre que la Modificación de crédito iba destinada a la reparación de la nave derribada que se encuentra junto a la Ermita y no la otra nave construida con cargo a fondos del AEPSA.

El Sr. Alcalde responde que la subvención se ha solicitado para las dos naves, pero que de momento únicamente se está tramitando para la nave derribada (Consej. Agricultura) y si la subvención no se concediera para la segunda nave (AEPSA), habría que incluir el coste de la cubierta con cargo a los próximos presupuestos municipales del 2.002.

**PUNTO SEGUNDO.- REVISION ACUERDO PLENO (ADJUDICACION VIVIENDA MANUEL GASSET DORADO)**

**VISTO** los informes técnicos elaborados por el Sr. Secretario del Ayuntamiento y el Servicio de Asesoría Jurídica de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, sobre la nulidad del acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de febrero de 1.958 referida a la adjudicación definitiva de la casa núm. 48 de la antigua C/ Gral. Franco de esta localidad a D. MANUEL GASSET DORADO en calidad de secretario del Patronato para las Obras de Piedad y Caridad de la Parroquia de San Pedro de Mérida, y





El Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, Sr. Juan José Rodríguez, preside el Pleno ordinario de sesiones de la Diputación de Badajoz, que se celebra el día 14 de mayo de 2014, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos de la Diputación de Badajoz, con el siguiente orden de agenda:

ORDEN DEL DIA

- 1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuestos sobre el Proyecto de Presupuesto de Gastos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2014.
- 3. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuestos sobre el Proyecto de Presupuesto de Ingresos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2014.
- 4. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuestos sobre el Proyecto de Presupuesto de Gastos e Ingresos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2014.
- 5. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuestos sobre el Proyecto de Presupuesto de Gastos e Ingresos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2014.
- 6. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuestos sobre el Proyecto de Presupuesto de Gastos e Ingresos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2014.
- 7. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuestos sobre el Proyecto de Presupuesto de Gastos e Ingresos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2014.
- 8. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuestos sobre el Proyecto de Presupuesto de Gastos e Ingresos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2014.
- 9. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuestos sobre el Proyecto de Presupuesto de Gastos e Ingresos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2014.
- 10. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuestos sobre el Proyecto de Presupuesto de Gastos e Ingresos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2014.

PRIMER PUNTO ORDEN DEL DIA: INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA EL EJERCICIO 2014

El Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, Sr. Juan José Rodríguez, preside el Pleno ordinario de sesiones de la Diputación de Badajoz, que se celebra el día 14 de mayo de 2014, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos de la Diputación de Badajoz, con el siguiente orden de agenda:

SEGUNDO PUNTO ORDEN DEL DIA: INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA EL EJERCICIO 2014

El Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, Sr. Juan José Rodríguez, preside el Pleno ordinario de sesiones de la Diputación de Badajoz, que se celebra el día 14 de mayo de 2014, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos de la Diputación de Badajoz, con el siguiente orden de agenda:

**CONSIDERANDO** que el acto administrativo puede ser NULO DE PLENO DERECHO por cuanto incumple el Pliego de Condiciones de la Subasta en el sentido de que mencionado Patronato no llego nunca a constituirse y legalizarse como tal.

**VISTOS** los antecedentes mencionados y el art. 102 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad.

### ACORDÓ

Primero.- Iniciar de oficio la apertura del expediente con objeto de declarar, si procede, la nulidad del acto administrativo mencionado.

Segundo.- El expediente de revisión se instruirá por el Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO LANZAS MERINO actuando de secretario el que lo es de este Ayuntamiento D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, de conformidad con las normas del procedimiento administrativo común.

Tercero.- De conformidad con las previsiones del artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicar al afectado que, en el plazo de 15 días, puede tomar audiencia y vista del expediente, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinente.

Cuarto.- Ultimada la Instrucción y elaborada la correspondiente propuesta de resolución, se remitirán las actuaciones al CONSEJO DE ESTADO, en cuanto órgano consultivo de esta Administración Local, para la emisión del preceptivo dictamen.

### **PUNTO TERCERO.- ENAJENACION 2ª FASE TERRENOS CEMENTERIO**

El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre la intención de que una vez aprobada definitivamente por parte de la Comisión Regional de Urbanismo de la Junta de Extremadura la Modificación Núm.6 "ampliación terrenos cementerio" se tiene previsto sacar a la venta una 2ª fase de nuevas parcelas, tras varias peticiones de demanda dirigidas verbalmente a este Alcaldía por parte de algunos vecinos.

Independientemente del expediente que se tramite con posterioridad para dichas enajenaciones, se somete a la consideración del Pleno dirigir un Bando a la población para que todas aquellas personas interesadas en comprar una parcela de terreno se dirijan por escrito a este Ayuntamiento, indicando la superficie que estén interesados en adquirir, haciéndoles saber sobre el precio que se tiene previsto establecer en el Pliego de Condiciones fijándose en principio en 3.000 ptas./m2.

El Pleno previa deliberación y por unanimidad, aprueba dicha propuesta.



FRENTE A LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA  
DECLARADA EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD  
AUTÓNOMA DE BADAJOZ POR LA EPIDEMIA DE  
COVID-19

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
HA DECRETADO LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA  
DECLARADA EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD  
AUTÓNOMA DE BADAJOZ POR LA EPIDEMIA DE  
COVID-19

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 4/2015, de 27 de marzo, de  
Régimen Jurídico de las Administraciones  
Públicas y de Fomento de la Participación  
Ciudadana en la Gestión Pública, establece  
en su artículo 103.1 que el Presidente de la  
Diputación Provincial de Badajoz podrá  
declarar la situación de emergencia en el  
territorio de la Comunidad Autónoma de  
Badajoz cuando existiera una situación de  
urgencia que afectara a la salud pública,  
seguridad o bienestar de la ciudadanía,  
debiendo ser de carácter temporal y limitado  
en el tiempo y el espacio.

La Ley Orgánica 4/2015, de 27 de marzo,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones  
Públicas y de Fomento de la Participación  
Ciudadana en la Gestión Pública, establece  
en su artículo 103.1 que el Presidente de la  
Diputación Provincial de Badajoz podrá  
declarar la situación de emergencia en el  
territorio de la Comunidad Autónoma de  
Badajoz cuando existiera una situación de  
urgencia que afectara a la salud pública,  
seguridad o bienestar de la ciudadanía,  
debiendo ser de carácter temporal y limitado  
en el tiempo y el espacio.

#### **PUNTO CUARTO.- PERMUTA TERRENOS PISCINA MUNICIPAL.-**

*Examinado* el expediente incoado para la permuta de un terreno del Ayuntamiento, con otro de D<sup>a</sup> VIRGINIA FLORES MORGADO;

*Atendiendo* que queda justificada la necesidad de llevar a cabo la construcción de una PISCINA MUNICIPAL; Teniendo en cuenta que el Ayto. carece de medios económicos para adquirir el terreno objeto de la permuta;

*Considerando* que los terrenos propiedad del Ayto. no están adscritos a ninguna especial necesidad para un uso o servicio público determinado;

*Considerando* que el bien del Ayuntamiento calificado de patrimonial se valora en 6.002.006 Ptas. y que el terreno que se pretende adquirir se valora en 6.581.952 Pta., por lo que la diferencia entre los bienes que se permutan es del 9 por 100 del que lo tiene mayor y, por tanto, está dentro de los límites exigibles;

*Considerando* que los recursos ordinarios del presupuesto general ascienden a 38.617.989 Pta., por lo que el valor de los bienes NO supera el 25 por 100 de esta cifra;

*Vistos* los artículos 109, 112 y 118 del Reglamento de Bienes y con base en las atribuciones conferidas por el artículo 123 del ROF, se eleva al Pleno de la Corporación el siguiente

#### **ACUERDO de proposición (otra parte)**

PRIMERO.- Enajenar a D<sup>a</sup> VIRGINIA FLORES MORGADO el siguiente bien del Ayuntamiento ubicado en CALLE VALVERDE, S/N de 200 m<sup>2</sup>, permutándose por el siguiente de su propiedad de 390 m<sup>2</sup> ubicado en C/ SAN PEDRO APOSTOL S/N.

SEGUNDO.- Realizar en contraprestación a D<sup>a</sup> VIRGINIA FLORES MORGADO una nave en el solar objeto de la permuta ( 200 m<sup>2</sup>) valorada en 3.504.000 ptas. Ptas. a fin de alcanzar la igualdad entre las prestaciones.

TERCERO.- Notificar previamente al órgano competente de la Comunidad Autónoma el acuerdo de la Corporación, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109.1 del Reglamento de Bienes.

CUARTO.- Facultar al Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba la correspondiente escritura pública de enajenación mediante permuta.

#### **PUNTO QUINTO.- MOCION SOLICITUD C.H.G. (Construcción Vaden)**

El SR. Alcalde somete a la consideración del Pleno la siguiente  
MOCION;

Se han realizado gestiones desde hace tiempo tendentes a conseguir la construcción de un badén sobre el Guadiana en zona Las Villas que han culminado con entrevista

INSTITUCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El presente documento tiene por objeto...

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente documento tiene por objeto...

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

personal con el Sr. Presidente de la Confederación y el compromiso de éste de incluir este Badén en las próximas obras del citado organismo.

Esta construcción comunicará el final de las Vegas Altas con la zona regable del Zújar.

Permitiría la salida y entrada de productos agrícolas y suministros.

Permitiría el acceso de los trabajadores agrícolas a los cultivos situados en ambas márgenes.

Permitiría el mejor acceso de los titulares a sus explotaciones en cualquier época del año.

Supondrá sin duda unas mejoras para la zona.

Por todo ello se propone el siguiente ACUERDO:

Solicitar de la Confederación Hidrográfica del Guadiana la construcción de un Badén sobre el río Guadiana para conectar el final de las Vegas Altas con la zona regable del Zújar.

Se ruega se procure construir con la mayor anchura en los ojos a fin de evitar los atranques con restos que pueda arrastrar el río.

La zona sería en término de San Pedro de Mérida lindante con el término de Guareña.

El Sr. Alcalde concluye que el Proyecto técnico se está confeccionando por parte de CHG, pero que no obstante el Presidente de la Confederación desearía que dicho Proyecto venga respaldado por el acuerdo Plenario de los 2 ayuntamientos implicados, es decir San Pedro de Mérida y Guareña.

El Pleno previa deliberación acordó por unanimidad, la aprobación de la Moción.

**PUNTO SEXTO.- MOCION GRUPO PSOE: Actuaciones de cooperación internacional para impulsar la estabilidad financiera, el desarrollo económico y la igualdad en una economía globalizada.**

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA PRESENTA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN SOBRE ACTUACIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA IMPULSAR LA ESTABILIDAD FINANCIERA, EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA IGUALDAD EN UNA ECONOMÍA GLOBALIZADA

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La existencia de políticas económicas y financieras adecuadas en todos los países es una condición necesaria para la prosperidad y la estabilidad internacional, amenazada principalmente por las crisis financieras internacionales que durante los últimos años han desolado la economía de diversos países: las crisis europeas de 1992-93, el "tequilazo" mexicano de 1994, el sudeste en 1997, Rusia en 1998, Brasil en 1999, Turquía en el 2.000...

Se calcula que diariamente circulan en los mercados internacionales más de 2 billones de dólares, de estas transacciones el 95% no son intercambio de bienes y servicios sino de naturaleza meramente especulativa, tal y como lo demuestra el corto plazo con el que se producen: el 40% de estas inversiones hacen el recorrido de ida y vuelta en menos de dos días y alrededor del 80% lo completan en una semana.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Estas cifras contrastan con las del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo: un programa para satisfacer las necesidades básicas nutricionales y sanitarias mundiales costaría 13 billones de dólares al año, un programa para universalizar el acceso a la educación 6 billones de dólares.

James Tobin, Profesor de Economía en Yale y Premio Nobel de Economía, propuso en 1978 la utilización de un impuesto sobre las transacciones internacionales entre el 0,1 y el 0,5% con el fin de desalentar la especulación en los mercados de divisas pero sin afectar los flujos de capitales a largo plazo o los ajustes en los tipos de cambio. Esta tasa estimularía tanto la inversión productiva como el crecimiento y favorecería la autonomía en la elaboración de las políticas monetarias nacionales. Los ingresos procedentes del impuesto se destinarían a proyectos de cooperación y desarrollo.

Los debates iniciados en los Parlamentos de Estados Unidos y de otros países europeos, el pronunciamiento favorable del Parlamento de Canadá y su presencia en la agenda de las instituciones de la UE, junto a las múltiples iniciativas que sobre este asunto se están planteando los muchos ciudadanos y ciudadanas en el ámbito de los movimientos sociales, hacen inexcusable el pronunciamiento de nuestro Ayuntamiento en torno a un debate como este, que no se puede cerrar en el ámbito de un solo país, pero cuyo desenlace exige del impulso y la activa voluntad de cooperación de todas las naciones.

En razón a lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento propone al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Expresar nuestro compromiso con los esfuerzos de todas las naciones por la construcción de un orden financiero internacional basado en la equidad, la seguridad y la previsibilidad, en cuyo seno tengan acogida las aspiraciones humanas de mayor prosperidad y mejor reparto de los frutos del conocimiento.

**SEGUNDO.-** Manifestar nuestra preocupación por aquellos procesos de inestabilidad financiera internacional que tienen su origen en el flujo masivo e incontrolado de movimientos especulativos de capital a corto plazo y producen consecuencias extraordinariamente negativas tanto para la economía mundial y la distribución de la prosperidad entre las naciones, en especial de las menos desarrolladas.

**TERCERO.-** Expresar nuestro deseo de que la economía globalizada de la que formamos parte, asentada sobre la libertad económica de los sujetos individuales, la liberalización de los intercambios comerciales y el libre movimiento de los capitales, avance en el proceso de institucionalización indispensable para que las indudables ventajas y posibilidades que se han abierto para el desarrollo de la humanidad no conduzcan irremisiblemente al aumento escandaloso de las diferencias de renta y de capacidad entre los países sino que puedan ser puestas al servicio de una prosperidad generalizada y una reducción de las inmensas desigualdades mundiales.

**CUARTO.-** Expresar nuestra convicción de que un amplio acuerdo internacional en esta dirección puede dotar a la comunidad internacional de poderosos instrumentos tanto para favorecer la estabilidad y la prosperidad económica como para proveer de importantes fuentes de recursos con los que hacer frente a las necesidades derivadas de catástrofes naturales y a la reducción de las desigualdades de renta y capacidad en el mundo.

**QUINTO.-** Instar al Gobierno de la Nación a actuar decididamente en los foros internacionales en los que forma parte a favor de una nueva arquitectura financiera

... en el momento de la redacción de este informe, el Ayuntamiento de Badajoz no ha adoptado ninguna medida que permita la recuperación de las zonas afectadas por el incendio de 1997.

... el Ayuntamiento de Badajoz no ha adoptado ninguna medida que permita la recuperación de las zonas afectadas por el incendio de 1997, ni ha elaborado ningún plan de recuperación de las zonas afectadas por el incendio de 1997.

... el Ayuntamiento de Badajoz no ha adoptado ninguna medida que permita la recuperación de las zonas afectadas por el incendio de 1997, ni ha elaborado ningún plan de recuperación de las zonas afectadas por el incendio de 1997.

... el Ayuntamiento de Badajoz no ha adoptado ninguna medida que permita la recuperación de las zonas afectadas por el incendio de 1997, ni ha elaborado ningún plan de recuperación de las zonas afectadas por el incendio de 1997.

... el Ayuntamiento de Badajoz no ha adoptado ninguna medida que permita la recuperación de las zonas afectadas por el incendio de 1997, ni ha elaborado ningún plan de recuperación de las zonas afectadas por el incendio de 1997.

... el Ayuntamiento de Badajoz no ha adoptado ninguna medida que permita la recuperación de las zonas afectadas por el incendio de 1997, ni ha elaborado ningún plan de recuperación de las zonas afectadas por el incendio de 1997.

... el Ayuntamiento de Badajoz no ha adoptado ninguna medida que permita la recuperación de las zonas afectadas por el incendio de 1997, ni ha elaborado ningún plan de recuperación de las zonas afectadas por el incendio de 1997.

... el Ayuntamiento de Badajoz no ha adoptado ninguna medida que permita la recuperación de las zonas afectadas por el incendio de 1997, ni ha elaborado ningún plan de recuperación de las zonas afectadas por el incendio de 1997.

... el Ayuntamiento de Badajoz no ha adoptado ninguna medida que permita la recuperación de las zonas afectadas por el incendio de 1997, ni ha elaborado ningún plan de recuperación de las zonas afectadas por el incendio de 1997.

internacional, que permita dar respuesta a esos objetivos y en particular a los derivados del proteccionismo de los países más desarrollados, a la negociación de la deuda externa contraída por estos últimos y a la disponibilidad de más y mejores mecanismos y fondos nacionales e internacionales de ayuda al desarrollo.

**SEXTO.-** En particular, instar al Gobierno de la Nación a sumarse a los esfuerzos de otros países y grupos sociales, en particular europeos, a favor de la consideración de la implantación de una tasa Tobin armonizada y de ámbito mundial, que grave los movimientos especulativos de capital, según modalidades y formas de gravamen pendientes de estudiar, y a impulsar esta posición en el seno de las instituciones de la Unión Europea.

El Pleno previa deliberación y por unanimidad de todos los presentes aprobó en todos sus términos el contenido de la mencionada Moción.

#### **PUNTO SEPTIMO.- INFORMES DE ALCALDIA**

- La Sra. Concejala D<sup>a</sup> Catalina Amador Campos informa al Pleno sobre el proceso de selección de la Plaza de limpiadora cofinanciada con cargo al FSE 2.001, habiendo resultado seleccionada D<sup>a</sup> VICENTA CORTES SAUCEDA, indicando también que se acordó que con el resto de las aspirantes no seleccionadas crear una bolsa de trabajo, previa conformidad de las mismas, para el servicio de Ayuda a Domicilio. De las 3 aspirantes no seleccionadas tan solo una de ellas prestó su conformidad, D<sup>a</sup> JOSEFA ALSINA CARBO.

Con posterioridad hubo que sacar nuevamente un bando para proveer otra nueva plaza del servicio de Ayuda a Domicilio, habiendo resultado seleccionada D<sup>a</sup> JUANA M<sup>a</sup> MADRUGA MARTA.

- El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre las fiestas locales previstas para el próximo año 2.002, habiendo comunicado a la Dirección Gral. de Trabajo las siguientes:

1 de abril 2.001. (Virgen de la Albuera)

15 de mayo 2.001 (San Isidro).

- Se informa sobre la certificación final de la Obra RENOVACION RED DE AGUAS C/ MAYOR Y CONQUISTADORES (Plan provincial 161/ge/2.001)
- Se informa sobre el encargo de Diputación Provincial para la redacción del Proyecto técnico de la Piscina municipal al arquitecto D. Jose Benito Sierra Velázquez, lo que supondrá al Ayuntamiento un ahorro sustancial en lo que a los honorarios técnicos se refiere.

#### **MOCION DECLARADA POR VIA DE URGENCIA (Contrato Arrendamiento Albergue municipal.**

El Sr. Alcalde informa al Pleno que a la vista del acuerdo de Pleno de fecha 26 de marzo de 2.001, por el cual se llevo a cabo la adjudicación de la explotación del Albergue municipal, a SERVICIOS TURISTICOS CORNALVO, S.COOP. se redactó el contrato administrativo para su firma con la empresa, manifestando esta última no estar conforme con lo estipulado en alguna de sus cláusulas, en concreto las siguientes:



El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Badajoz sobre el cumplimiento de las obligaciones de información que le corresponden en materia de transparencia y acceso a la información pública.

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 17/2013, de 18 de junio, de acceso a la información pública, el Ayuntamiento de Badajoz tiene la obligación de proporcionar a los ciudadanos toda la información que les sea de utilidad, salvo en los casos en que la ley establece expresamente la reserva de la información.

El presente informe se divide en dos partes: una primera que describe el cumplimiento de las obligaciones de información y una segunda que describe el cumplimiento de las obligaciones de acceso a la información pública.

## 1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

El Ayuntamiento de Badajoz cumple con las obligaciones de información que le corresponden en materia de transparencia y acceso a la información pública. En concreto, se han cumplido las obligaciones de publicar en el Portal de Transparencia de Badajoz toda la información que le sea de utilidad, salvo en los casos en que la ley establece expresamente la reserva de la información.

Además, se han cumplido las obligaciones de proporcionar a los ciudadanos toda la información que les sea de utilidad, salvo en los casos en que la ley establece expresamente la reserva de la información.

## 2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El Ayuntamiento de Badajoz cumple con las obligaciones de acceso a la información pública que le corresponden en materia de transparencia y acceso a la información pública. En concreto, se han cumplido las obligaciones de proporcionar a los ciudadanos toda la información que les sea de utilidad, salvo en los casos en que la ley establece expresamente la reserva de la información.

## 3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

El Ayuntamiento de Badajoz cumple con las obligaciones de transparencia que le corresponden en materia de transparencia y acceso a la información pública. En concreto, se han cumplido las obligaciones de publicar en el Portal de Transparencia de Badajoz toda la información que le sea de utilidad, salvo en los casos en que la ley establece expresamente la reserva de la información.

II: "... convienen en arrendar *la gestión* de dichas instalaciones"

Primera: eliminar desde "... destinándose el Albergue municipal a facilitar el alojamiento a los beneficiarios de la Ley de la Extremadura".

Segunda.1: Canon a satisfacer , cambiar " ... que se pagarán por anualidades adelantadas" por " año vencido"

Cuarta .4ª. Deberes:

Eliminar punto 1. " Ejecutar a su costa las obras e instalaciones objeto de esta concesión, conforme a las directrices del Ayuntamiento y previa autorización del mismo".

En punto 5, " Realizar las reparaciones y reposiciones necesarias para mantener las instalaciones *en perfecto estado*" cambiar " en perfecto estado" por " en el estado en que fueron encontradas".

El Pleno previa deliberación y por unanimidad, acordó:

II: "... convienen en arrendar *la gestión* de dichas instalaciones"

*Se mantiene sin modificación (Pleno).*

Primera: eliminar desde "... destinándose el Albergue municipal a facilitar el alojamiento a los beneficiarios de la Ley de la Extremadura".

*Se elimina a la vista de que no llego a formalizarse el convenio con la Junta de Extremadura (Pleno).*

Segunda.1: Canon a satisfacer , cambiar " ... que se pagarán por anualidades adelantadas" por " año vencido"

*Se mantiene sin modificación. (Pleno)*

Cuarta .4ª. Deberes:

Eliminar punto 1. " Ejecutar a su costa las obras e instalaciones objeto de esta concesión, conforme a las directrices del Ayuntamiento y previa autorización del mismo".

La presente modificación viene a colación por la regulación que el Decreto 54/2000, de 8 de marzo, de la Consejería de Obras Públicas y Turismos establece sobre los "establecimientos turísticos denominados Albergues, Centros, Colonias Escolares y Similares", ya que con las instalaciones actuales se necesitaría llevar a cabo determinadas inversiones para adaptarse a la normativa vigente .

El Pleno a la vista del escrito presentado por la empresa Servicios Turísticos Cornalvo de fecha 10 de julio de 2.001 aprueba las siguientes modificaciones : " *Ejecutar a su costa las obras de mantenimiento y reposición de instalaciones actuales que se deriven del funcionamiento normal de las mismas, conforme a las directrices que marque el Ayuntamiento.*

En punto 5, " Realizar las reparaciones y reposiciones necesarias para mantener las instalaciones *en perfecto estado*" cambiar " en perfecto estado" por " en el estado en que fueron encontradas".

*Se modifica " en buen uso para su funcionamiento."*



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

**PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Sin contenido

Y no habiendo en el orden del día más asuntos que tratar el Sr. Alcalde da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las 20'30 h. de lo que Yo, como secretario, doy fe.

VºBº  
EL ALCALDE



EL SECRETARIO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. El original se encuentra en el archivo de la Secretaría de Economía.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

*[Faint signature]*

*[Faint signature]*

**ACTA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA DE  
FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2.001**

**ASISTENTES:**

Sr. Alcalde-Presidente

D. Pedro Lanzas Merino

Concejales:

D<sup>a</sup> Catalina Amador Campos

D. Manuel Aparicio Sanchez

D. Gerardo Cortes Aparicio

D. J. Arturo Carrera Barrena

D. Germán Palma Nieto

**AUSENCIAS JUSTIFICADAS**

D. Saturnino Bejarano Correa

**AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS**

**SECRETARIO-CORPORACION:**

D. Rafael Escribano Mediero

En la villa de San Pedro de Mérida siendo las horas del día 15 de noviembre de 2.001, se reúnen en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO LANZAS MERINO, y asistido del Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, los señores al margen mencionados, con la finalidad de celebrar en 1ª convocatoria Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.



**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.-**

Leída que fue el acta de la sesión de fecha 15 de octubre de 2.001, quedo aprobada por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.- COMPROMISIO FINANCIACION (PROGRAMAS LEADER Y PRODER) A.D.E.V.A.G.**

Habiéndose publicado en el Diario Oficial de Extremadura el pasado día 11 de los corrientes Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 1 del mismo mes por la que se regula la convocatoria pública para la selección de Programas de Desarrollo Rural de Extremadura en el marco del Programa de Desarrollo y Diversificación de Zonas Rurales (PRODER II) y de la iniciativa comunitaria LEADER+ durante el periodo 2.000-2.006 y resultando que la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana (ADEVAG), a la que pertenece como socio este Ayuntamiento, va a presentar candidatura. Considerando que entre los documentos de la candidatura ha de figurar, según anexo que recoge la propia Orden de convocatoria, el compromiso de cada uno de los Ayuntamientos que integran el GAL de concurrir a la cofinanciación en el porcentaje que establece. Tras breve debate y visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa, la Corporación, acordó:

Primero. - Adoptar compromiso de cofinanciación en el porcentaje que establece la propia Orden y que es del 6,65 por 100 (LEADER) y 5,47 por 100 (PRODER).

Segundo. - Adoptar, igualmente, compromiso de poner el personal dependiente de este Ayuntamiento a disposición del GAL a efectos de difusión y aplicación del programa en el caso de ser seleccionada la candidatura.

**PUNTO TERCERO.- MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES**



El día 15 de junio de 2011 se celebró el Pleno ordinario de la Diputación Provincial de Badajoz, convocada por el Sr. Presidente de la Diputación, Sr. Juan José Rodríguez, para tratar el siguiente orden del día:

Table with 2 columns: Item number and Description. The text is mirrored from the reverse side of the page.

El Sr. Presidente de la Diputación, Sr. Juan José Rodríguez, abrió el Pleno a las 10:00 horas y procedió a la lectura y aprobación del acta del Pleno anterior.

ORDEN DEL DIA - ORDEN DE TRABAJO

1.ª.- Aprobación del informe de la Comisión de Seguimiento de la Ley 11 de 2007 de la Diputación Provincial de Badajoz, sobre el Plan de Empleo Juvenil de la Diputación Provincial de Badajoz, en el período de ejecución de la Ley 11 de 2007, en el período de ejecución de la Ley 11 de 2007, en el período de ejecución de la Ley 11 de 2007.

El Sr. Presidente de la Diputación, Sr. Juan José Rodríguez, dio por concluido el Pleno a las 11:00 horas.

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los expedientes tramitados, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de julio, referente a la imposición y ordenanzas fiscales, y en donde consta: Textos íntegros de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Impuestos conforme al art. 54 del RDL 781/86, de 18 de abril en relación con el artículo 47.3.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, por requerir el acuerdo mayoría absoluta.

Se abre el oportuno debate, en el que Grupo Político PSOE manifiestan su desacuerdo en lo que al incremento de los nuevos tipos impositivos se refiere, así como a la imposición de la nueva ordenanza del servicio ayuda a domicilio, procediéndose a la votación, aprobándose el siguiente acuerdo por Mayoría absoluta, con los votos en contra del Grupo Político PSOE.

➤ **PRIMERO.-** Se acuerda aprobar, con carácter provisional

a) *la modificación de los siguientes tipos impositivos:*

➤ Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica:

*Art. 3.- El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0'75 % ; (tipo actual 0'56%).*

➤ Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica:

*El incremento del Coeficiente será del 1,3% ; (tipo actual 1%).*

*Art. 3.- El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas.*

POTENCIA Y CLASE DE VEHICULO	CUOTA PESETAS
<b>A) TURISMOS:</b>	
DE MENOS DE 8 CABALLOS FISCALES	2.730
DE 8 HASTA 11,99 CABALLOS FISCALES	7.371
DE 12 HASTA 15,99 CABALLOS FISCALES	15.561
DE 16 HASTA 19,99 CABALLOS FISCALES	19.383
DE 20 CABALLOS FISCALES EN ADELANTE	24.225
<b>B) AUTOBUSES:</b>	
DE MENOS DE 21 PLAZAS	18.018
DE 21 A 50 PLAZAS	25.662
DE MAS DE 50 PLAZAS	32.077
<b>C) CAMIONES:</b>	
DE MENOS DE 1000 KILOGRAMOS DE CARGA UTIL	9.145
DE 1000 A 2999 KILOGRAMOS DE CARGA UTIL	18.018
DE MAS DE 2999 A 9999 KILOGRAMOS DE CARGA UTIL	25.662
DE MAS DE 9999 KILOGRAMOS DE CARGA UTIL	32.077
<b>D) TRACTORES:</b>	
DE MENOS DE 16 CABALLOS FISCALES	3.822
DE 16 A 25 CABALLOS FISCALES	6.006
DE MAS DE 25 CABALLOS FISCALES	18.018
<b>E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHICULOS DE TRACCION MECANICA:</b>	
DE MENOS DE 1000 Y MAS DE 750 KILOGRAMOS DE CARGA UTIL	3.835
DE 1000 A 2999 KILOGRAMOS DE CARGA UTIL	6.006
DE MAS DE 2999 KILOGRAMOS DE CARGA UTIL	18.018



**F) OTROS VEHICULOS:**

CICLOMOTORES	955
MOTOCICLETAS HASTA 125 CC	955
MOTOCICLETAS DE MAS DE 125 HASTA 250 CC	1.638
MOTOCICLETAS DE MAS DE 250 HASTA 500 CC	3.276
MOTOCICLETAS DE MAS DE 500 HASTA 1000 CC	6.552
MOTOCICLETAS DE MAS DE 1000 CC	13.104

**b) La imposición del Precio Público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio:**

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**

Artículo 1º.-Exposición de motivos.

El Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, para dar respuesta a las necesidades sociales detectadas en el municipio, puso en marcha el Servicio de Ayuda a Domicilio, por medio de conciertos en materia de Servicios Sociales suscritos con la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

La creciente demanda que se ha originado en la diversidad de casos relacionados con la Asistencia Domiciliaria, susceptibles de ser atendidas de conformidad con el principio de universalización de los servicios, hace necesario proceder a la regulación económica de las prestaciones mediante la aplicación de una Ordenanza Municipal, que sirva de soporte para una regularización de las condiciones en que se presta el Servicio, sus costes y contraprestaciones que se deban exigir a los usuarios del mismo, contemplando también la disponibilidad y proporcionalidad en cada caso que se deba aplicar.

Como consecuencia de todo lo anterior, y al amparo de lo establecido en el artículo 58 en relación con el artículo 20, ambos referidos a la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en desarrollo de las prescripciones establecidas por la Ley 25/1988, de 14 de Julio, el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida establece el Precio Público por la prestación del Servicio de ayuda a domicilio, que se regulará por los artículos siguientes.

Artículo 2.-Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la presente Ordenanza, la recepción del Servicio de Ayuda a Domicilio prestado por el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida en uso de las competencias que le son propias, al amparo de lo preceptuado en los artículos 20 y 30 de la Ley 5/1987, de 26 de Abril, de Servicios Sociales de Extremadura, así como disposiciones, concordantes, a solicitud del interesado.

El Servicio de Ayuda a Domicilio que presta el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, por sí o mediante suscripción de convenio con la Junta de Extremadura u otras Instituciones públicas, comprenderá la atención, por personal especializado, de los trabajos domésticos habituales, durante el período que diaria, semanal o mensualmente se determine, en los términos que establece el artículo 7 de la Ley 5/1987, de 23 de Abril, de Servicios Sociales de Extremadura y disposiciones afines.

Artículo 3.-Devengo.

Se devenga la tasa que regula la presente Ordenanza al iniciarse el Servicio de Ayuda a Domicilio, previa aprobación por el Ayuntamiento, a solicitud del interesado.

Artículo 4.-Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos en la presente exacción, de forma

Artículo 5.- Base imponible y liquidable.

Estará constituida por el número de horas de asistencia que haya recibido el sujeto pasivo.

Artículo 6.-Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se determina en función al número de horas recibidas por el sujeto pasivo conforme al siguiente barémo:

1)- Unidad Familiar de un solo miembro.-

- a)- de 45.001 pts. , a 75.000 ptas.:..... 200 pts./hora.
- b)- de 75.001 pts., a 100.000 pts.:.....250. pts./hora
- c)- Más de 100.000 pts.:.....400 pts./hora

INSTITUCIÓN DE LA LEY DE ENERÍA  
DE ENERÍA  
DE ENERÍA  
DE ENERÍA  
DE ENERÍA  
DE ENERÍA

El presente es un documento de carácter informativo y no tiene valor de ley.

### INSTITUCIÓN DE LA LEY DE ENERÍA DE ENERÍA

El presente es un documento de carácter informativo y no tiene valor de ley.

El presente es un documento de carácter informativo y no tiene valor de ley.

El presente es un documento de carácter informativo y no tiene valor de ley.

El presente es un documento de carácter informativo y no tiene valor de ley.

El presente es un documento de carácter informativo y no tiene valor de ley.



- II)- Unidad Familiar de más de un solo miembro.-
- a)- de 45.001 pts., a 75.000 pts.:.....150 pts./hora
  - b)- de 75.001 pts., a 100.000 pts.:.....175 pts./hora
  - c)- Más de 100.001 pts.:.....300 pts./hora

Artículo 7.-Normas de gestión.

a) Aquellos beneficiarios de la prestación del servicio de ayuda a domicilio que, sin previo aviso, interrumpen la recepción del mismo, devengarán el coste ocasionado por el período liquidatorio íntegro en el que se produzca.

b) El impago por cualquier causa de la cuota resultante dará lugar a la inmediata suspensión del servicio, sin perjuicio de que las cantidades adeudadas y apremiadas en un 20% se hagan efectivas por vía ejecutiva.

e) El órgano competente para interpretar aquellas dudas que pudieran surgir del texto de la presente Ordenanza, será la Alcaldía del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, previo informe del asistente social.

Artículo 8.-Exenciones.

Estarán exentos de la aplicación de la presente Ordenanza aquellos usuarios pensionistas cuyos ingresos mensuales no superen la cantidad de 45.000 ptas..

Artículo 9.-Liquidación y cobro.

Las cuotas las confeccionará el Ayuntamiento, y se girarán con periodicidad mensual, mediante recibo que será domiciliado en la cuenta bancaria que los sujetos pasivos habrán designado en la solicitud de recepción del Servicio de Ayuda a Domicilio, y que habilitará al Ayuntamiento para proceder al cobro.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza, que consta de nueve artículos y una disposición final, entrará en vigor una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento y publicada se texto íntegro en el B.O.P. en los términos establecidos en el Ley 39/1988, anteriormente citada.

- **SEGUNDA.-** Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.
- **TERCERO.-** En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al art.17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.
- **CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

**PUNTO CUARTO.- CERTIFICACION OBRA PLANES PROVINCIALES  
2.000 "Encauzamiento calle Valverde".**

Se presta el VºBº a la 2ª certificación final de obras del mencionado Plan Provincial, adjudicada a la empresa CONSTRUCCIONES MARQUEZ.

**PUNTO QUINTO.- RENOVACION OPERACIÓN DE TESORERIA**

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta al Pleno sobre el próximo vencimiento de la Operación de Tesorería suscrita por importe de 4.000.000 ptas. con la Entidad crediticia B.O.L., concertada por periodo de una año, para atender las necesidades transitorias de



liquidez que se vinieron produciendo durante el año 1.998 en los pagos, siendo competencia del Pleno llevar a cabo la renovación de la Póliza, ya que la operación rebasa el 5% de los ingresos por operaciones corrientes deducida de la última liquidación practicada.

El Pleno, por Mayoría Absoluta con el voto en contra del concejal D. Germán Palma Nieto, acuerda facultar al Sr. Alcalde para que lleve a cabo las gestiones oportunas tendentes a la renovación de dicha Póliza de Crédito con la misma entidad B.C.L ( MIBOR + 0'20 %), en el entendimiento de que la renovación a llevar a cabo no supera en su conjunto el 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes del último ejercicio liquidado.

#### **PUNTO SEXTO.- SOLICITUD MINISTERIO FOMENTO (Antiguo Tramo N-V)**

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno sobre la Orden de 23 de julio de 2.001 del Mº de Fomento, por la que se regula la entrega a los Ayuntamientos de tramos urbanos de la red de Carreteras del Estado en el momento en el que adquieran la condición de vías urbanas, siempre y cuando cumplan unos determinados requisitos a) Que al tráfico de la carretera sea mayoritariamente urbano y b) Que exista alternativa viaria que mantenga la continuidad de la red de carreteras del estado, proporcionando un mejor servicio. Las cantidades máximas a transferir a los Ayuntamientos para la ejecución de las obras una vez se apruebe el Convenio vendrá determinada por el siguiente baremo:

- Tramo urbano de carretera de una sola calzada : 30.000.000 ptas. por Km. de carretera a ceder.
- Tramo urbano de carretera de dos calzadas: 50.000.000 ptas. por Km. de carretera a ceder.

El Pleno previa deliberación por Mayoría Absoluta acordó solicitar la transferencia de la titularidad del tramo de carretera, antigua N-V a su paso por San Pedro de Mérida, de acuerdo con lo establecido en el art. 40.2 de la Ley 25/98, de 29 de julio, de Carreteras, facultando al Sr. Alcalde D. Pedro Lanzas Merino para que en nombre y representación del Ayuntamiento firme del mencionado Convenio.

Se hace constar en acta el voto en contra del Sr. Concejal del PSOE D. Germán Palma Nieto por considerar que ello entraña un elevado coste de mantenimiento para el Ayuntamiento una vez se lleve a cabo la cesión de dicho tramo de carreteras, teniendo en cuenta también que se trata de un tramo con una estación de servicio en el que se produce bastante tráfico de camiones pesados.

#### **PUNTO SEPTIMO.- PROPUESTA INVERSIONES OBRA DIPUTACIÓN.**

➤ OBRA PLANER 2.001: Se aprueba por unanimidad:

1º Aceptar la aportación municipal de la obra N<sup>o</sup> 35 del Convenio PLANER del año 2.001 denominada L.B.T SUMINISTROS NUEVAS CALLES (traseras C.P), cuya financiación (y presupuesto ascienden a los siguientes importes:

APORTACIÓN JUNTA DE EXTREMADURA	948.000 Pts.
APORTACIÓN DIPUTACION	1.185.000 Pts.
APORTACIÓN A YUNTAMIENTO	237.000 Pts.
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>2.370.000 Pts.</b>

El Sr. D. Juan de Dios... (mirrored text)

El Sr. D. Juan de Dios... (mirrored text)

ARTICULO SEXTO - (mirrored text)

El Sr. D. Juan de Dios... (mirrored text)

ARTICULO SEPTIMO - (mirrored text)

El Sr. D. Juan de Dios... (mirrored text)

El Sr. D. Juan de Dios... (mirrored text)

2º.- Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal Opta por la opción C para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

**Opción A:**

El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

**Opción B:**

El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

**Opción C:**

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

3º Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el Convenio.

**PUNTO OCTAVO.- INFORMES DE ALCALDIA.**

- Se da cuenta de la notificación del Mº de Fomento sobre el próximo libramiento del ultimo pago de la expropiación Forzosa llevada a cabo a este Ayuntamiento por el Mº de Fomento para acometer las obras de la antigua Autovía Madrid-Lisboa por importe de 834.395 ptas.

Y no habiendo en el orden del día más asuntos que tratar el Sr. Alcalde da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las 20'00 h., de lo que Yo, como Secretario doy fe.

VºBº  
EL ALCALDE



EL SECRETARIO

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint signature or stamp on the left side of the page.

Faint signature or stamp on the right side of the page.



AYUNTAMIENTO  
DE  
SAN PEDRO DE MÉRIDA  
C.P 06893- CIF P 0611900-B

Teléf.: 924 325059 Fax 924 325128

### ACTA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2.001

**ASISTENTES:**

Sr. Alcalde-Presidente

D. Pedro Lanzas Merino

Concejales:

D<sup>a</sup> Catalina Amador Campos

D. Manuel Aparicio Sanchez

D. Gerardo Cortes Aparicio

D. J. Arturo Carrera Barrena

D. Germán Palma Nieto

D. Saturnino Bejarano Correa

**AUSENCIAS JUSTIFICADAS**

**AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS**

SECRETARIO-CORPORACION:

D. Rafael Escribano Mediero

En la villa de San Pedro de Mérida siendo las 20<sup>00</sup> horas del día 17 de diciembre de 2.001, se reúnen en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO LANZAS MERINO, y asistido del Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, los señores al margen mencionados, con la finalidad de celebrar en 1<sup>a</sup> convocatoria Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

#### PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Leída que fue el acta de la sesión de fecha 15 de noviembre de 2.001, quedo aprobada por unanimidad.

D. Germán Palma Nieto manifiesta en relación al contenido de la Ordenanza Fiscal del IVTM de la sesión anterior, que no se trato la modificación de las cuotas del resto de los vehículos, tan solo los turismos.

El Sr. Secretario manifiesta que el incremento de dicho impuesto afecta por Ley a todo el contenido del art. 3 de la Ordenanza, tal y como viene establecido en la Ley Reguladora de las haciendas Locales, si bien a la hora de clarificar las nuevas tarifas a aplicar se puso como ejemplo los vehículos de 8 CV hasta 11,99 CV que es la tarifa que mayormente se aplica en el padrón de dicho impuesto.

#### PUNTO SEGUNDO.- NOMBRAMIENTO DIRECTORA U.P

El Sr. Alcalde somete a la consideración del Pleno el nombramiento como nueva Directora de la Universidad Popular de San Pedro de Mérida a la trabajadora del mismo D<sup>a</sup> CARMEN TRINIDAD, considerando que la que actualmente venia desempeñando dicho cargo, es decir D<sup>a</sup> Ana



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
BADAJOZ  
CALLE DE LA VILLA, 10  
05001 BADAJOZ (B.A.)

ALCAZAR DE SAN JUAN DE LOS RIOS, 10000 BADAJOZ (B.A.)

ALCAZAR DE SAN JUAN DE LOS RIOS, 10000 BADAJOZ (B.A.)

ALCAZAR DE SAN JUAN DE LOS RIOS, 10000 BADAJOZ (B.A.)

ALCAZAR DE SAN JUAN DE LOS RIOS, 10000 BADAJOZ (B.A.)

ALCAZAR DE SAN JUAN DE LOS RIOS, 10000 BADAJOZ (B.A.)

ALCAZAR DE SAN JUAN DE LOS RIOS, 10000 BADAJOZ (B.A.)

ALCAZAR DE SAN JUAN DE LOS RIOS, 10000 BADAJOZ (B.A.)

M<sup>a</sup> Calero Casco no mantiene en la actualidad relación laboral alguna con este Ayuntamiento, ya que tiene un contrato de interinidad con la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, como maestra en un C.P de Montijo.

El Sr. Concejel D. Germán Palma Nieto pregunta que retribuciones conllevan dicho cargo.

El Sr. Alcalde responde que no conlleva retribución alguna, ya que se trata de una competencia más dentro del contrato laboral que mantiene con este Ayuntamiento

El Pleno por unanimidad, aprobó mencionada propuesta de nombramiento para el desempeño de dicho cargo.

### **PUNTO TERCERO.- CONVENIO DIPUTACION TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.**

#### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA PARA IMPLANTACIÓN DE UN SERVICIO DE UN SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.**

**PRIMERO.-** Que la Diputación Provincial de Badajoz tiene a bien poner en práctica un Plan Provincial de Servicios Sociales, cuya ejecución supone la manifestación práctica y concreta de la política que dicha Institución pretende desarrollar y destinado a aumentar la calidad de vida de todos los ciudadanos especialmente los mas desfavorecidos.

**SEGUNDO.-** Que entre los Programas que compondrán este futuro Plan Provincial se ha contemplado el Proyecto de Teleasistencia Domiciliaria cuyo objetivo es prestar apoyo complementario a aquellos colectivos que por su edad, incapacidad, situación familiar, u otras circunstancias necesiten servicios de atención domiciliaria a través de la línea telefónica o teleasistencia domiciliaria, que durante las 24 horas del día posibiliten el contacto al usuario, personas con pérdida de autonomía personal y/o con riesgo físico, psicológico o social, con un servicio de atención personalizada.

**TERCERO.-** Que la Diputación por acuerdo plenario de 20 de diciembre de 1.999 se ha adherido al Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto Nacional de Migración y Servicios Sociales y la Federación Española de Municipios y Provincias, para la implantación del Servicio de Teleasistencia descrito en el apartado anterior, del que podrán beneficiarse las entidades locales que se comprometan a poner en funcionamiento un Proyecto de Teleasistencia Domiciliaria para las personas de sus ámbitos territoriales que reúnan los requisitos indicados anteriormente.

A tal fin, con fecha 18 de septiembre de 2000 la Diputación suscribió Convenio con las Instituciones antes citadas para la implantación del servicio en la Provincial de Badajoz.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan suscribir un Convenio de colaboración en base a las siguientes

#### **ESTIPULACIONES:**

**PRIMERA.-** El Ayuntamiento de SAN PEDRO DE MERIDA se adhiere al Programa de Teleasistencia Domiciliaria aprobado por la Diputación y asumiendo todo su contenido, desea ponerlo en práctica en su Municipio y así lo recaba de la Diputación Provincial de Badajoz.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento de SAN PEDRO DE MERIDA se compromete a implantar el Servicio según las directrices e instrucciones que le sean marcadas por los Servicios Técnicos del Área de Bienestar Social de la Diputación de Badajoz. Se estructurará en función de un punto de coordinación

El Consejo de Administración de la Diputación de Badajoz, en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2014, ha acordado aprobar el presente informe de gestión correspondiente al ejercicio de 2013, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación Provincial.

### 1. INTRODUCCIÓN

El presente informe de gestión tiene como finalidad informar a los señores concejales de la actividad desarrollada por la Diputación Provincial de Badajoz durante el ejercicio de 2013, así como de los resultados alcanzados en el cumplimiento de sus funciones y de las perspectivas de futuro.

El informe de gestión se divide en tres partes: la primera describe la actividad desarrollada durante el ejercicio; la segunda expone los resultados alcanzados en el cumplimiento de las funciones; y la tercera presenta las perspectivas de futuro.

La actividad desarrollada durante el ejercicio de 2013 se ha centrado en el cumplimiento de las funciones de la Diputación Provincial de Badajoz, así como en la mejora de la gestión y en la promoción de los intereses de la ciudadanía.

Los resultados alcanzados en el cumplimiento de las funciones durante el ejercicio de 2013 son los siguientes:

### 2. RESULTADOS

El presente informe de gestión se divide en tres partes: la primera describe la actividad desarrollada durante el ejercicio; la segunda expone los resultados alcanzados en el cumplimiento de las funciones; y la tercera presenta las perspectivas de futuro.

central del Servicio que será el encargado de recibir durante las 24 horas del día, mediante personal cualificado, llamadas o alarmas de sus usuarios, atendiendo y movilizando los recursos necesarios, con el objetivo de dar respuesta a la necesidad planteada.

**TERCERA.-** La ejecución del Servicio se llevará a cabo a través de una empresa especializada, adjudicataria del concurso para toda la provincia, que se responsabilizará del mantenimiento de los equipos y realizará controles de comprobación de los sistemas. La empresa estará coordinada en todo momento con el Área de Bienestar Social y con el Ayuntamiento en cuyo Municipio se ejecute el Programa.

**CUARTA.-** La financiación del Proyecto se llevará a cabo de la siguiente forma:

Aportación IMSERSO y FEMP	65% del terminal....	2.275 Ptas.
Aportación JUNTA DE EXTREMADURA	10% del terminal.....	350

**QUINTA.-** Las aportaciones económicas de los ayuntamientos y de los usuarios se adecuarán al criterio que se describe en la tabla siguiente:

Desglose aportación económica de los Municipios y de la Diputación Provincial:

	<u>AYTTOS /USUARIOS</u>	<u>DIPUTACIÓN</u>
Municipios menores de 999 habitantes.....	10% coste total..350Ptas.	Resto.525 Ptas.
Municipios entre 1.000y4.999habitantes.....	12% coste total...420Ptas.	Resto455 Ptas.
Municipios entre 5.000 y 9.999 habitantes	15% coste total...525Ptas.	Resto350 Ptas.
Municipios entre 10.000 y 20.000 habitantes .....	20% coste total... 700 Ptas.	Resto175 Ptas.

**SEXTA.-** La tabla económica será revisada anualmente por la Comisión de seguimiento del Convenio IMSERSO- FEMP, DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, según cláusula cuarta del citado Convenio, atendiendo al IPC del año natural anterior.

**SÉPTIMA.-** Las aportaciones de los usuarios serán recaudadas por cada Ayuntamiento y abonadas junto con la aportación de éste en la cuenta restringida abierta al efecto por la Diputación Provincial.

Los ingresos se efectuarán por los ayuntamientos en un plazo de sesenta días, previa liquidación que al efecto se gire por la Diputación, de acuerdo con la facturación presentada por la empresa adjudicataria del Servicio.

**OCTAVA.-** En aquellos casos donde los Ayuntamientos acuerden eximir a los usuarios de realizar la aportación económica que les correspondiese en función de los baremos económicos establecidos en el Proyecto, los Ayuntamientos deberán abonar tanto la aportación propia, como las que hayan sido eximidas a los usuarios.

**NOVENA.-** La Diputación abonará sus aportaciones y las de los Ayuntamientos directamente a la empresa adjudicataria, según facturación que al efecto se gire.

**DÉCIMA.-** Los Ayuntamientos dispondrán de un plazo de sesenta días naturales para efectuar el ingreso en Diputación pasado el cual si se ha producido incumplimiento se procederá a retener el importe correspondiente en cualquier pago que esta Entidad realice a aquellos, incluidas las entregas efectuadas por el Organismo Autónomo de Recaudación de los ingresos del Ayuntamiento cuya recaudación gestione en su caso. En ningún caso los Ayuntamientos podrán excepcionar como causa de impago a Diputación el impago por parte de los usuarios.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of faint, illegible text.

Third block of faint, illegible text.

Fourth block of faint, illegible text.

Fifth block of faint, illegible text.

Sixth block of faint, illegible text.

Seventh block of faint, illegible text.

Eighth block of faint, illegible text.

Ninth block of faint, illegible text.

Tenth block of faint, illegible text.

Eleventh block of faint, illegible text.

Twelfth block of faint, illegible text.

Hasta tanto se abonen por los Ayuntamientos afectados a Diputación el importe de las obligaciones económicas asumidas mediante el presente convenio, o se retenga su importe conforme al previsto en el apartado anterior, la Diputación Provincial podrá autorizar a la empresa contratista a suspender la prestación del contrato en el

**UNDÉCIMA.-** Los Ayuntamientos podrán establecer Ordenanzas fiscales para la prestación del Servicio, atendiendo a las situaciones económicas de sus usuarios.

**DUODÉCIMA.-** La selección del usuario se efectuará conjuntamente por los responsables de los Servicios Sociales del Ayuntamiento y los de Diputación Provincial, previa solicitud e informe social, según procedimiento recogido en el programa de Tele asistencia.

**DECIMOTERCERA.-** Con objeto de garantizar el desarrollo adecuado del Proyecto, ambas partes acuerdan constituir una Comisión de seguimiento y evaluación integrada por un representante de cada una de las partes firmantes, que se reunirán al menos una vez trimestralmente, dando cuenta a la Comisión Evaluadora integrada por un representante de la FEMP, el IMSERSO y otro de Diputación, constituida con carácter provincial de cuantas incidencias y anomalías se produzcan.

**DECIMOCUARTA.-** El convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de un año, pudiendo prorrogarse tácitamente por periodos anuales salvo denuncia expresa de alguna de las partes dentro de los tres meses inmediatamente anteriores al 31 de diciembre de cada año, con independencia de la adecuación de las cantidades a aportar por los usuarios y las Corporaciones Locales según la revisión señalada en la estipulación SEXTA del presente convenio.

➤ *Se faculta así mismo al Sr. Alcalde D. Pedro Lanzas Merino para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba el mencionado Convenio de colaboración*

#### **PUNTO CUARTO.- SOLICITUD DESAFECTACION VIVIENDA MAESTROS**

El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre la Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de fecha 10 de enero de 2.001, por la que se regula el procedimiento para la autorización previa a la desafectación de Edificios Públicos escolares de propiedad municipal.

Conforme al art. 2 de la mencionada Orden los Ayuntamientos que sean titulares de bienes adscritos a servicios educativos, en los que concurra algunos de los supuestos establecidos en el art. 1 y más concretamente el apartado c) que dice "Cuando concurra cualquier otra circunstancia de la que se deduzca la conveniencia o necesidad de desafectarlo", se deberá de solicitar expresamente autorización a la Dirección Provincial de Educación para aprobar la desafectación.

El Pleno, previa deliberación y por unanimidad, acordó llevar a cabo dicha solicitud de desafectación de las restantes viviendas de los maestros que queden sin desafectar" en San Pedro de Mérida sitas en Avda. de Mérida teniéndose previsto destinarlas como entorno de actuación para un Taller de Empleo solicitado por parte de este Ayuntamiento al S.E.X.P.E de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura y una vez finalizado dicho Programa destinarlas a salas de usos múltiples municipales.

#### **PUNTO QUINTO.- HERMANAMIENTO MUNICIPIOS (SAN PEDRO)**

El presente informe tiene por objeto dar a conocer a los señores Diputados el resultado de la gestión de la Diputación Provincial de Badajoz durante el año 1984, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación.

El presente informe se divide en tres partes: la primera, que describe la situación económica y financiera de la Diputación al inicio del ejercicio; la segunda, que describe la actividad desarrollada durante el mismo; y la tercera, que describe la situación económica y financiera al final del ejercicio.

La actividad desarrollada durante el año 1984 se ha centrado en el cumplimiento de las obligaciones de la Diputación, así como en la realización de los planes de actuación aprobados en el anterior ejercicio.

En el ámbito económico y financiero, se ha mantenido la política de austeridad aprobada en el anterior ejercicio, así como se ha procurado mejorar la gestión económica y financiera de la Diputación, logrando un resultado positivo en el ejercicio de 1984.

En el ámbito de gestión, se han desarrollado las actividades programadas en el anterior ejercicio, así como se han iniciado las actividades previstas para el presente ejercicio.

En el ámbito de personal, se ha mantenido la plantilla aprobada en el anterior ejercicio, así como se ha procurado mejorar la gestión del personal de la Diputación.

### ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE LA DIPUTACIÓN

En el ámbito de gestión, se han desarrollado las actividades programadas en el anterior ejercicio, así como se han iniciado las actividades previstas para el presente ejercicio.

En el ámbito de personal, se ha mantenido la plantilla aprobada en el anterior ejercicio, así como se ha procurado mejorar la gestión del personal de la Diputación.

### ESTADO CUENTAS DE LA DIPUTACIÓN

Se informa por el Sr. Alcalde de la reunión mantenida en el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida (Badajoz), con el fin de tener una primera reunión de trabajo para el Hermanamiento de los Municipios que se llaman San Pedro en toda España. Se está viendo la posibilidad de incluir también a Municipios de Portugal. Con este hermanamiento se pretende organizar actividades entre los Municipios que se hermanen, ya que este tipo de actuaciones recibe fondos de la Comunidad Europea, por lo tanto, parte de las actividades se subvencionarían con estos fondos y el resto, una parte corre por cuenta de los propios Municipios y otra por los que intervengan en las actividades que se organicen.

Informa el Sr. Alcalde-Presidente, que con el Hermanamiento se está tratando de organizar actividades y de facilitar el conocimiento de unos pueblos con otros, ayudados con los fondos económicos de la Comunidad Europea, tratando de aprovechar estos recursos en beneficio de los habitantes de los Municipios que se Hermanen.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno, se acuerda por unanimidad, mayoría absoluta, aprobar el protocolo de Hermanamiento, entre los Municipios de:

San Pedro (Albacete), San Pedro de Bercianos (León), San Pedro de Ceque (Zamora), San Pedro de la Nave-Almendra (Zamora), San Pedro de Gaillos (Segovia), San Pedro Latarce (Valladolid), San Pedro Rozados (Salamanca), San Pedro del Valle (Salamanca), San Pedro Manrique (Soria), San Pedro Palmiches (Cuenca), San Pedro del Pinatar (Murcia), San Pedro del Romeral (Cantabria), San Pedro del Arroyo (Ávila) y San Pedro de Mérida (Badajoz).

#### **PUNTO SEXTO.- EXPEDIENTE DESAGRUPACION SECRETARIA (TRUJILLANOS- SAN PEDRO DE MERIDA)**

Dada lectura a la Moción de la Presidencia del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Trujillanos relativo a la Desagrupación para el sostenimiento de un puesto en común de Secretaria-Intervención entre Trujillanos y San Pedro de Mérida, alegando motivos basados en el incremento de población y de sus recursos económicos experimentados en los últimos años.

La Corporación, con los votos favorables de la mayoría absoluta legal (unanimidad), acuerda:

- 1.- Iniciar expediente sobre la desagrupación del puesto de Secretaria-Intervención entre los Ayuntamientos de Trujillanos y San Pedro de Mérida.
- 2.- Someter a información pública dicho acuerdo de desagrupación por un plazo de un mes, mediante su inserción en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 3.- Acordar la elevación a definitiva de este acuerdo, si en el periodo de exposición no se hubieren presentado reclamaciones, requiriendo en caso contrario acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente.
- 4.- Remitir a la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura el expediente de Desagrupación en el que se incluya certificación del acuerdo relativo a la voluntad de desagruparse y de los datos de población y recursos presupuestarios ordinarios como cualquier otra circunstancia que justifique la oportunidad de la desagrupación, a fin de que se dicte resolución favorable por el Consejero de Presidencia.

#### **PUNTO SEPTIMO.- SOLICITUD SUBVENCION ORDEN MEJORA DEHESA BOYAL**

El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre el Decreto 175/01, de 20 de noviembre, por el que se establece un régimen de ayudas para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de propiedad municipal. Las cuantías de las ayudas consistirán en una subvención que podría llegar hasta el 75% de la inversión que se apruebe.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text, appearing to be a main body of the document.

Third block of faint, illegible text, possibly a signature or a specific section header.

Fourth block of faint, illegible text, continuing the document's content.

Fifth block of faint, illegible text, possibly a signature or a specific section header.

Sixth block of faint, illegible text, continuing the document's content.

Seventh block of faint, illegible text, possibly a signature or a specific section header.

Eighth block of faint, illegible text, continuing the document's content.

El Sr. Alcalde propone llevar a cabo las siguientes propuestas de actuaciones:

1. Construcción de Charca
2. Nave ganadera
3. Cerramiento alambrada desde el merendero hasta el Calaberon (tramos que restan)

El Pleno por unanimidad, aprueba dichas propuestas de actuaciones.

#### **PUNTO OCTAVO.- PLAN EMPLEO ESTABLE 2.001.**

El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre la resolución del INEM de fecha 11 de diciembre de 2.001, otorgando una subvención de 11.418.726 ptas. destinado a la realización de la obra "NAVE INDUSTRIAL ACCESO VIA DE SERVICIO" dentro del programa de interés general o social. El Sr. Alcalde propone en base a lo tratado en anterior pleno de fecha 30 de julio de 2.001, aceptar llevar a cabo la ejecución del Proyecto concedido, aunque no se sepa de forma oficiosa si la Junta de Extremadura va o no a conceder la subvención destinada al capítulo de materiales, considerando que no se puede renunciar a la subvención concedida ya que se trata de un beneficio para todos los trabajadores desempleados del pueblo. En cuanto a la financiación de los materiales, caso de no concederse la subvención se estudiaría mas adelante.

#### **PUNTO NOVENO.- ACUERDO FINANCIACION OBRA POL-2002**

**PRIMERO:** Se aprueba por unanimidad la siguiente inversión:

Nº obra ...: 343      Anualidad: 2002      Plan. P.O.L

Denominación de la obra: **PISCINA MUNICIPAL**

Presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal	
• - Aportación FEDER (A. Central)	
- Aportación FEDER (A. Local)	
- Aportación Diputación.....	57.096,14
- Aportación Municipal.....	3.005,06
<b>PRESUPUESTO</b>	<b>60.101,21</b>

**SEGUNDO:** Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción C para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

**Opción A:**

El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

**Opción B:**

El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

**Opción C:**

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación



municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

**TERCERO.- Compromiso de financiación para ejecutar la obra en su totalidad en el periodo 2.000-2.006.**

#### **PUNTO DECIMO.- SOLICITUD ARRENDAMIENTO CARRERA-BARRENA S.L**

En este momento se retira del salón de plenos el Sr. Concejal del Ayuntamiento D. José Arturo Carrera Barrena por ser parte afectada en el punto a deliberar.

El Sr. Alcalde somete a la consideración del Pleno llevar a cabo el arrendamiento de la nave Dehesa Boyal construida con cargo a una subvención del Plan de Empleo Estable del INEM, ya que existen dos vecinos del pueblo que estarían interesados en la misma, en concreto los hermanos José Arturo y Miguel Angel Carrera Barrena. Se trata de una Nave destinada a la creación de empleo habiéndose publicado en su momento un Bando para subastar el arrendamiento de la misma, sin que se hubiera presentado solicitud alguna. Considera que hay que darle una utilidad y no infrutilizarla. El Sr. Concejal D. Saturnino Bejarano considera que la Nave está aún por finalizar debiéndose de entregar en condiciones optimas para su explotación, ya que no cuenta con los servicios de luz y agua.

El Pleno a la vista de ello por mayoría absoluta, con la abstención del Grupo Político PSOE, acordó formalizar el siguiente contrato de arrendamiento, debiendo no obstante dar tramite al expediente de renuncia al cargo de concejal de D. José Arturo Carrera Barrena por tratarse de una incompatibilidad manifiesta para el desempeño del mismo:

#### **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

##### MANIFIESTAN

I. Que el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida es propietario de una nave de naturaleza agrícola-ganadera ubicada en la Dehesa Boyal, junto al Pozo de la Cañada, propiedad de este Ayuntamiento.

II. Que interesando a **EXPLOTACIONES CARBA, S.L.** el arrendamiento de la mencionada nave agrícola-ganadera, las dos partes convienen en arrendar dicha instalación de conformidad con las siguientes

##### CLAUSULAS

Primera. El Ayuntamiento de San Pedro de Mérida cede en arrendamiento a **EXPLOTACIONES CARBA, S.L.** la mencionada nave descrita en el antecedente I de este documento así como una superficie de 1ha. y media de dicha finca circundante a la ubicación de la nave objeto del contrato, por el plazo y en las condiciones especificadas en las cláusulas siguientes.

Segunda. El precio del arrendamiento se fija en 100.000 pesetas /año, revisables anualmente según IPC, que se pagarán por anualidades adelantadas, siempre antes del vencimiento de la correspondiente anualidad, cuya fecha viene determinada por el 28 de diciembre de año en curso. Se establece una exención en el pago de 2 anualidades.

Tercera. La vigencia del presente contrato será de doce años contados a partir de la fecha del presente contrato.



Cuarto. Correrá a cargo del arrendatario el abono de las acometidas del agua y luz así como el suministros de dichos servicios.

Quinto. El arrendatario no podrá cambiar la finalidad de dichas instalaciones que los son para finalidades agrícolas-ganaderas, y estará obligado a conservar la nave en buenas condiciones para su funcionamiento, efectuando por su cuenta las reparaciones necesarias, subsanando todas las averías producidas y habrá de devolverlo en el mismo estado en que ha sido encontrado, en el momento de finalizar el contrato.

Todas las mejoras e inversiones que se realicen serán por cuenta del arrendatario revirtiendo todas ellas al Ayuntamiento de San Pedro de Mérida a la finalización del contrato sin lugar a ningún tipo de indemnización.

Sexto.- Queda prohibido expresamente el subarriendo.

Séptimo.- El contrato se extenderá concertado a riesgo y ventura del contratista, sin que pueda exigir, en ningún caso, rebaja en el precio del contrato ni indemnización por razón de perjuicios o pérdidas motivadas por el estado climatológico o cualquier otro accidente imprevisto que pudiera surgir.

Octavo.- El Ayuntamiento se exime de cualquier obligación o formalidad respecto de los trabajadores que ocupen la explotación objeto del contrato, siendo de cuenta del arrendatario todas las obligaciones relacionadas con la legislación laboral o fiscal.

Novena.- Le serán de aplicación al presente contrato la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás normativa que le fuera de aplicación.

Condición Particular:

\* El Ayuntamiento correrá con los gastos del cerramiento del terreno objeto del contrato de arrendamiento.

**PUNTO UNDECIMO.- INFORMES ALCALDIA**

1. El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre el próximo vencimiento del cargo de Juez de Paz Titular de la localidad, habiéndosele dado la publicidad debida para que todas aquellas personas interesadas puedan solicitarlo. Posteriormente será el Pleno de la Corporación quien proponga el nuevo candidato al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura
2. Se informa sobre la nueva petición de plantas a la Diputación como todos los años, debiendo de abonar el Ayuntamiento el 15% del precio de las mismas.
3. Se informa sobre la aprobación del Proyecto europeo EQUAL presentado en su día por la Asociación ADECOMER (Comarca de Mérida) y de la que San Pedro de Mérida forma parte.
4. Se informa sobre la concesión de una subvención a la Mancomunidad de Cornalvo para la contratación de un monitor de deportes por un periodo de 3 años y a jornada completa.
5. Se informa sobre la finalización de las obras de ampliación del Colegio público, no obstante se va a necesitar un aula mas para el año próximo.
6. Se informa sobre que se tiene previsto conceder una subvención económica por parte de la Junta de Extremadura para la construcción de una Agencia de Lectura para el próximo año 2.002, según proyecto técnico presentado en su día y que asciende a la cantidad de 3.100.000 ptas.
7. Se informa sobre la entrevista mantenida con el Sr. Gasset sobre la antigua Casa de Falange, habiéndole manifestando que esta de acuerdo en el uso que tengamos previsto darle, pero que no

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text, appearing to be a continuation of the document's content.

Third block of faint, illegible text, possibly containing a signature or a specific section header.

Fourth block of faint, illegible text, continuing the main body of the document.

Fifth block of faint, illegible text, likely the concluding part of the document.

obstante le diéramos un plazo de un mes por si estuviera interesada en darle uso la Asociación benéfica "Mensajeros de la Paz".

8. Se informa de la sentencia de la Sala de lo C-A del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de fecha 13 de noviembre de 2.001, sobre al recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Germán Muñoz García contra este Ayuntamiento referido al acuerdo de venta de parcela sobrante en calle Conquistadores, según acuerdo de pleno de fecha 16 de febrero de 1.998, estimando dicho recurso y anulándose en cuestión dicho acto. El Sr. Alcalde manifiesta que lo que procede es iniciar expediente de Modificación de las Normas para de este modo declarar el terreno como parcela sobrante.

#### PUNTO DUODECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- D. Germán Palma Nieto pregunta sobre el proceso de selección de los trabajadores agrícolas. El Sr. Alcalde responde que la lista de seleccionados la envía el INEM (SEXPE), titulares y suplentes, previa presentación por parte de este Ayuntamiento de una Oferta genérica.
- D. Germán Palma Nieto pregunta por el tramo de cerramiento del Colegio que se ha derribado. El Sr. Alcalde responde que se va hablar con el contratista y director de la obra, para ver si de alguna manera se pudiera meter en alguna de las partidas del proyecto no ejecutadas por el contratista.

Y no habiendo en orden del día mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las 20'50 horas de lo que yo como secretario, doy fe.

VºBº  
EL ALCALDE



EL SECRETARIO

A large, stylized handwritten signature in black ink, positioned to the right of the text "EL SECRETARIO".





